

VII. SÍNTESIS DE RESULTADOS: SEMÁFOROS, ÍNDICES Y ANÁLISIS CUALITATIVO DE HALLAZGOS




Como se especificó en el apartado metodológico, para identificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Instrumentos de Posicionamiento, se diseñó un semáforo a través del cual se realizó el cruce de cada uno de los puntos recomendatorios con las acciones emprendidas por cada autoridad. Con el fin de ofrecer una síntesis del análisis de seguimiento a los Instrumentos de Posicionamiento emitidos por la CNDH en materia de niñas, niños y adolescentes durante el periodo 2001-2017, a continuación se presentan:

- a. Resultados generales de la evaluación de las respuestas de las autoridades a través de los tres semáforos de cumplimiento.
- b. Cálculos de los índices de cumplimiento (A y B).
- c. Síntesis cualitativa de los hallazgos encontrados en cada uno de los Instrumentos de Posicionamiento.

1) RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 5/2003 SOBRE EL CASO DE LA DISCRIMINACIÓN EN LAS ESCUELAS POR MOTIVOS RELIGIOSOS

Este IP dirigió cuatro puntos recomendatorios a una institución de nivel federal (Secretaría de Educación Pública) y a dos instituciones de nivel estatal en todas las entidades federativas (Secretarías Estatales de Educación Pública y Gobernadores). A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:

**Tabla 10. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos**

Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	





FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

1. *Cumplimiento o aceptación:* las autoridades responsables cumplieron los cuatro puntos recomendatorios emitidos en el IP.
2. *Grado:* según la información obtenida se puede concluir que las autoridades cumplieron con 100 % de las recomendaciones emitidas, por lo que se considera que su nivel de cumplimiento, en términos cuantitativos, es alto.

3. *Alcances*: las autoridades han cumplido de modo muy satisfactorio con cada uno de los puntos recomendatorios, ya que han posicionado en la agenda pública el tema de la convivencia escolar, el respeto a la diversidad (incluyendo la religiosa), la tolerancia y la integración. Para ello, además de generar circulares que establecen en la estructura educativa el modo de operar que debe asumirse ante la presencia de alumnas y alumnos Testigos de Jehová que no participen de las ceremonias cívicas, también se han desarrollado políticas públicas que transversalizan los aspectos de convivencia, respecto a la diversidad, inclusión y no discriminación, ya sea en la reforma educativa, el currículo de la educación básica así como en programas particulares (como el Programa Nacional de Convivencia Escolar), que se implementan en todo el sistema educativo, con materiales específicos que abordan esas temáticas, desde un enfoque de protección y garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. Mediante cada una de dichas acciones se esperaría promover la no discriminación por motivos religiosos en los diversos centros educativos del país.

A partir del análisis de las respuestas formales a las solicitudes de información realizadas, el resultado general del semáforo de cumplimiento del Instrumento fue el siguiente:

Tabla 11. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos







Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	100 %	0 %	0 %	0 %
Estatal	63 %	19 %	6 %	13 %
Promedio general	81.5 %	9.5 %	3 %	6.5 %

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

Como puede apreciarse en el segundo semáforo, el Gobierno Federal ha proporcionado un mayor porcentaje de respuestas satisfactorias que los respectivos Gobiernos Estatales, aunque cabe señalar que estos últimos han tenido un buen nivel de respuesta respecto de este IP. La Secretaría de Educación Pública no sólo respondió todo lo consultado vía plataforma de transparencia, sino también en los correos enviados a sus áreas. Asimismo, otras instancias federales, como CONAPRED, describieron ampliamente lo realizado para abordar estas temáticas. De allí que el nivel de respuesta en el ámbito federal sea de 100 %. En el ámbito estatal, en cambio, 20 entidades federativas han dado respuestas satisfactorias; seis entidades han proporcionado respuestas incompletas, ya que si bien responden algunos temas, la respuesta ampliada no puede descargarse de las plataformas de internet; dos han rechazado la solicitud de información por concluir que el tema no es de su incumbencia aunque señalan a quien consultar (Morelos y Querétaro), y cuatro no han dado respuesta alguna, tres de ellas porque no pudo enviárseles la solicitud dado que había problemas con sus páginas de transparencia al momento de realizar los pedidos: Baja California,

Estado de México y Nayarit.³³ Finalmente, en un solo caso no se emitió respuesta a la solicitud realizada (Aguascalientes). Llama la atención el caso de Guerrero, que respondió explícitamente no haber realizado acción alguna en la materia. También es interesante el caso de Michoacán, donde se ha admitido la recepción de 10 quejas desde 2002 hasta la fecha, relacionadas con discriminación en escuelas por motivos religiosos (véase la tabla 12).

Si se analiza el semáforo por recomendación, se observa que las cuatro han sido respondidas de manera satisfactoria, especialmente por parte de la Secretaría de Educación Pública y de las respectivas Secretarías estatales. Además, la propia Congregación Cristiana de los Testigos de Jehová señala haber acompañado el trabajo de difusión de estas instancias repartiendo no sólo la Recomendación General publicada por la CNDH, sino también las circulares emitidas por dichas Secretarías, para asegurarse que los Centros Educativos tuvieran cabal conocimiento de las conclusiones definidas y los procedimientos establecidos.

Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatal	ICA General	Federal	Estatal	ICB General
					

Síntesis cualitativa de las respuestas de la autoridad.

“Un informe o una circular no queda en nada si no hay una suma de voluntades”.

La Recomendación General Número 5/2003 dirigió cuatro puntos recomendatorios a una institución de nivel federal (Secretaría de Educación Pública) y a dos instituciones de nivel estatal en todas las entidades federativas (Secretarías Estatales de Educación Pública y Gobernadores). En lo que refiere a las respuestas de las autoridades, se podría plantear la presencia de un cumplimiento a nivel alto, puesto que se consiguió información que da soporte a la atención de todos ellos.

Los puntos recomendatorios se consideran tres de carácter operativo y otro programático, puesto que buscan la elaboración de circulares, la creación de procesos y procedimientos informativos y de programas preventivos, para evitar que se sigan generando prácticas discriminatorias por parte de las autoridades educativas hacia las niñas y niños Testigos de Jehová o que profesan otras religiones. El hecho que se haya dado curso a todas las recomendaciones, ya sea a las acciones burocráticas más concretas (emisión de circulares), así como a los procedimientos y políticas públicas, demuestra que el IP ayudó al posicionamiento del tema en la agenda pública y a su abordaje en las diversas instituciones educativas, tanto federales como estatales.


³³ En estos casos se intentó contactar a las autoridades vía correo electrónico y de manera telefónica, y tampoco se ha obtenido respuesta alguna.

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Tabla 12. Semáforo de cumplimiento por tipo de recomendación. Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
1	Girar instrucción para que las autoridades se abstengan de sancionar a niñas, niños y adolescentes que profesan la religión Testigos de Jehová por no rendir honores a los símbolos patrios.	Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos	Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales. Gobernadores	Operativa	Informativa/reparatoria	si	no	si	si	Todas	Administrativa	si	30/11/2017 al 08/02/2018	si	Emisión y envío de circular a la estructura de la SEP y a las entidades federativas				
2	Elaborar una circular en la que se explique al personal docente de la ilegalidad de la sanción y las consecuentes responsabilidades administrativas.	Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos	Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales. Gobernadores	Operativa	Informativa	si	no	si	si	Todas	Administrativa	si	30/11/2017 al 08/02/2018	si	Emisión y envío de circular a la estructura de la SEP y a las entidades federativas				
3	Elaborar Lineamientos dirigidos a las autoridades en donde se establezca que la educación es el medio idóneo para transmitir a alumnas y alumnos, los valores de la democracia, la convivencia social y los derechos humanos, y comprender las diferencias entre los individuos, en específico, aquéllas que se generan por el ejercicio del derecho a la libertad de creencias religiosas.	Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos	Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales. Gobernadores	Operativa	Informativa	si	no	si	si	Todas	Administrativa	si	30/11/2017 al 08/02/2018	si	Actividades promovidas por el CONAPRED dirigidas al tema de la no discriminación por motivos religiosos	Programa Nacional de Convivencia Escolar	Formación y actualización del personal docente		

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
4	Desarrollar lineamientos que complementen los planes y programas de estudio para inculcar a las y los alumnos el valor de la tolerancia y el respeto por la diferencia, incluyendo a niñas, niños y adolescentes Testigos de Jehová que no participan activamente de las ceremonias cívicas.	Recomendación General Número 5/2003 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas por motivos religiosos	Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales. Gobernadores	Programática	Preventiva	si	no	si	si	Todas	Política pública	si	30/11/2017 al 08/02/2018	si	Incorporación de contenidos relativos al respeto a la diversidad en el currículo de educación básica en base a la Reforma Educativa	Programa Nacional de Convivencia Escolar	Formación y actualización del personal docente	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el Instrumento de Posicionamiento.

Un primer hallazgo a destacar es que fue difícil encontrar evidencia para dar cuenta de la realización de las dos primeras recomendaciones incluidas en el Informe, relacionadas con la emisión de circulares. Sin embargo, tanto la información entregada por algunas entidades federativas como por la propia Congregación Cristiana de Testigos de Jehová, demuestran que dichas acciones sí se llevaron a cabo. Estos últimos describen que, además, ellos mismos se dieron a la tarea de replicar algunas circulares y entregarlas personalmente en las escuelas (a nivel nacional), junto con la entrega y difusión de la propia Recomendación General. De este modo, cubrieron casi la totalidad de los centros educativos del país, reforzando la difusión que podría haber llegado a realizar la SEP y las Secretarías Estatales. Esto, aseguran los entrevistados, incidió en la eliminación de situaciones de discriminación vividas por alumnas y alumnos que profesan su religión.

Otro hallazgo es que a nivel federal se presenta un mayor desconocimiento del Instrumento de Posicionamiento que a nivel estatal, donde sí se advierte un reconocimiento más profundo de su existencia. Ello pudiera deberse a los cambios de gestión y de los equipos responsables de responder las solicitudes de transparencia, a lo largo del periodo transcurrido desde que se publicó este IP (2003). Pese a ello, se ha encontrado más evidencia de acciones que atienden el tema de la discriminación por motivos religiosos desde la Federación que desde los Estados.

Un aspecto que ha sido posible identificar es cómo el tema de la convivencia escolar, en términos generales, se ha posicionado en la agenda pública, orientando el desarrollo de numerosas acciones en dicho ámbito, incluyendo su incorporación en el currículo y en las prácticas particulares. De este modo, aunque no es posible aducir causalidad entre ese tipo de políticas y el IP en estudio, sí se asume como positivo que las autoridades hayan venido dando respuesta a la problemática que originó la Recomendación General.

Respecto de la “calidad” de las respuestas o acciones realizadas por las autoridades con relación a la problemática tratada en el IP, se encontró que a nivel federal se ha avanzado mucho en el abordaje del tema de la no discriminación y convivencia escolar, al menos, en cuanto a la elaboración de programas, reglamentos o manuales que atienden el fenómeno de manera general, o mediante medidas “indirectas” respecto de la discriminación por motivos religiosos, puesto que es uno de los aspectos abordados dentro de la gama de otras situaciones que pueden devenir en problemas de discriminación. Es decir, sólo algunas de las acciones mencionadas (como las de CONAPRED), responden directa y formalmente a la Recomendación General, mientras otras dan cuenta de políticas o programas más integrales para atender y enfrentar la discriminación en las escuelas.

Pese a lo anterior, la Congregación Cristiana de Testigos de Jehová señala que las medidas sugeridas en el IP fueron cumplidas a cabalidad, y que ellos mismos dieron seguimiento a cada una de ellas. Todo esto, reconocen, ha permitido la disminución de casos de discriminación en las escuelas (hasta llegar, en la actualidad, a la ausencia de casos o quejas).




Respecto de las diversas respuestas emanadas desde el nivel estatal se observó que mientras algunas entidades operan con acciones específicas para atender los problemas de discriminación y convivencia escolar, otras no cuentan con ningún programa o acción al respecto. Dicha heterogeneidad demuestra las diferentes ponderaciones acerca del cumplimiento de los derechos humanos que existe en nuestro país, y lo incipiente de algunas políticas en cuanto al respeto y tolerancia a la diversidad y diferencia. Asimismo, da cuenta de la gran distancia que existe en cuanto a aspectos de rendición de cuenta y de gestión en la Administración Pública. Cada uno de los puntos recomendatorios fue consultado vía unidades de transparencia, y, en muchos casos, no fue entregada la información que sí se consiguió por otras vías alternativas.

Finalmente, cabe señalar el rol que jugó la Congregación Cristiana de Testigos de Jehová en la difusión del IP y de las circulares emitidas por la SEP, puesto que, como han señalado en las entrevistas, entregaron una copia de la misma a cada escuela del país (pública y privada). De hecho, aseguran que llegaron a tener un directorio más amplio y actualizado de los establecimientos educativos que la propia SEP, gracias a la información que les entregaban sus feligreses. La difusión de la Recomendación en las escuelas se realizaba, además, con una carta personalizada dirigida a cada director o directora. Asimismo, la Congregación visitó algunas secretarías de educación estatales, jefes de sector, inspectores de escuela o directores jurídicos, a quienes les distribuían la Recomendación General, además de compartir con ellos experiencias internacionales que remitían a casos similares (por ejemplo, sentencias extranjeras en Argentina, EEUU y algunos países europeos). Los motivos que aluden los miembros de la Congregación para realizar estas acciones de colaboración, están relacionados con las dificultades que tienen los Instrumentos de Posicionamiento para ser difundidos o conocidos entre las autoridades responsables. Ello da cuenta, en este caso particular, de una activa participación de quienes eran los principales afectados por el problema tratado en el IP (tanto en momentos previos como posteriores a su publicación, ya que éste se elaboró a partir de las quejas emitidas por dicha congregación). Como bien lo indican los participantes entrevistados: *“un informe o una circular no queda en nada si no hay una suma de voluntades”*.

2) RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 8/2004 SOBRE EL CASO DE LA DISCRIMINACIÓN EN LAS ESCUELAS A [PERSONAS] MENORES DE EDAD PORTADORES[AS] DE VIH O QUE PADECEN SIDA

Este IP dirigió cuatro puntos recomendatorios a una institución de nivel federal (Secretaría de Educación Pública) y a dos instituciones de nivel estatal en todas las entidades federativas (Secretarías de Educación estatales y Gobernadores). A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:

Tabla 13. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a [personas] menores de edad portadores[as] de VIH o que padecen SIDA





Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a [personas] menores de edad portadores[as] de VIH o que padecen SIDA	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

1. *Cumplimiento o aceptación:* las autoridades cumplieron con dos de los cuatro puntos recomendatorios.
2. *Grado:* dado que la autoridad cumplió con 50 % de las recomendaciones, se puede considerar que su nivel de cumplimiento es medio.
3. *Alcances:* las autoridades presentan un cumplimiento algo satisfactorio con este Instrumento de Posicionamiento en la medida que, si bien se han realizado algunas acciones para resolver la problemática señalada, aquellas otras que resultarían más fáciles de llevarse a cabo aún no han sido implementadas, o no ha sido posible encontrar evidencia que demuestre su realización.

A partir del análisis de las respuestas formales a las solicitudes de información, el resultado general del semáforo de cumplimiento del instrumento fue el siguiente:

Tabla 14. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a menores portadores de VIH o que padecen SIDA

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	50 %	50 %	0 %	0 %
Estatal	56 %	3 %	6 %	34 %
Promedio general	53 %	26.5 %	3 %	17 %







FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

Tanto el Gobierno Federal como el Estatal han otorgado una gran cantidad de respuestas satisfactorias. En el ámbito estatal, 18 entidades federativas han dado respuestas satisfactorias; una sola entidad generó una respuesta cooperativa pero incompleta (Querétaro), otra ha

rechazado la petición de información (Chiapas) y 11 no han enviado ningún tipo de información. Llama la atención los casos de Quintana Roo y Tabasco, que han respondido formalmente “no haber tomado ninguna medida” respecto de cada uno de los puntos recomendatorios.

Como puede apreciarse, el nivel de respuestas formales recibidas en este caso difiere mucho por el alcanzado en el IP anterior, documento bastante similar tanto en la estructura (Recomendaciones Generales), temática (discriminación a niñas, niños y adolescentes en centros educativos), autoridades responsables (Secretaría de Educación Pública) y número de puntos recomendatorios (cuatro). Ello podría deberse a que, en este caso, no se ha encontrado ninguna organización de la sociedad civil que, de una u otra manera, coadyuve a difundir la problemática y el propio Instrumento de Posicionamiento entre la comunidad educativa. En el caso del IP anterior, la Congregación Testigos de Jeohvá ha tenido un rol fundamental como grupo de presión para lograr el cumplimiento de cada uno de los puntos recomendatorios, situación que no pareció advertirse en el caso de esta problemática (véase la tabla 15).

Según el tipo de recomendación, se observa que las dos primeras, de carácter operativo (girar diferentes tipos de instrucciones) no han sido atendidas, mientras que las dos últimas se han respondido de manera satisfactoria (implementar programas de capacitación e información acerca de VIH/SIDA y realizar campañas pedagógicas). Las respuestas más satisfactorias que se han recibido corresponden tanto a la Secretaría de Educación Pública en el ámbito federal como a las respectivas Secretarías Estatales. Por su parte, las autoridades que no han emitido ningún tipo de información son los Gobernadores de las entidades federativas.

Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a [personas] menores de edad portadores[as] de VIH o que padecen SIDA					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatal	ICA General	Federal	Estatal	ICB General
					

Síntesis cualitativa de las respuestas de la autoridad

“No conocíamos la Recomendación General pero, a partir de este momento, nos comprometemos a difundirla y también a difundir el respeto por los derechos de las personas que padecen VIH/SIDA en las escuelas”.


La Recomendación General Número 8/2004 dirigió cuatro puntos recomendatorios a una institución de nivel federal (Secretaría de Educación Pública) y a dos instituciones de nivel estatal en todas las entidades federativas (Secretarías Estatales de Educación Pública y Gobernadores). Respecto de los cuatro puntos recomendatorios incluidos en el Instrumento de Posicionamiento, su cumplimiento ha sido medio o moderado, en la medida en que dos fueron atendidos (el tercero y cuarto) y que de dos no se cuenta con información para señalar que hayan sido considerados.

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Tabla 15. Semáforo de cumplimiento según tipo de recomendación. Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a [personas] menores de edad portadores[as] de VIH o que padecen SIDA

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
1	Giren sus instrucciones para que las autoridades educativas se abstengan de expulsar, de separar de sus estudios o impedir la inscripción a los alumnos que viven con VIH o que padecen SIDA, y establezcan los mecanismos para garantizarles el derecho a la educación (CNDH 2004:17).	Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a [personas] menores de edad portadores[as] de VIH o que padecen SIDA	Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales. Gobernadores	Operativa	Infomartiva Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	SI	06/12/2017 al 15/01/2018	No se cuenta con información sobre la emisión de circulares relacionadas con el giro de instrucciones a las diversas autoridades educativas	NO	NO	NO	
2	Giren sus instrucciones para que las autoridades educativas guarden la confidencialidad respecto de la condición de salud de las personas menores de edad portadores del VIH o que padecen SIDA, y les brinden los apoyos necesarios para que puedan continuar con sus estudios y participar en las actividades escolares en condiciones de igualdad (CNDH 2004:17).	Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a [personas] menores de edad portadores[as] de VIH o que padecen SIDA	Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales. Gobernadores	Operativa	Infomartiva Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	SI	06/12/2017 al 15/01/2018	No se cuenta con información sobre la emisión de circulares relacionadas con el giro de instrucciones a las diversas autoridades educativas	NO	NO	NO	
3	Se implementen de manera urgente y en coordinación con las autoridades de salud, programas de capacitación e información sobre VIH/SIDA para los servidores públicos que conforman el sistema educativo, cuyo objetivo sea combatir la ignorancia y desinformación en torno a la enfermedad, para evitar prácticas discriminatorias y violatorias a los derechos humanos de las personas menores de edad (CNDH 2004:18).	Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a [personas] menores de edad portadores[as] de VIH o que padecen SIDA	Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales. Gobernadores	Operativa	Infomartiva Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	SI	06/12/2017 al 15/01/2018	Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (de la Secretaría de Educación Pública) desde 2008 desarrolla programas de formación continua en la materia, dirigidos al personal educativo en coordinación con la Autoridad Educativa Local en cada Entidad Federativa	Realización de campañas de sensibilización dirigidas a personas estudiantes de las Escuelas Normales para sensibilizar y concientizar sobre la garantía, respeto y protección de los derechos de las personas portadoras de VIH/SIDA, así como las diversas formas de prevención	campana "Únete por la niñez únete con la juventud, únete para vencer al SIDA". Dicha campaña se lanzó el 11 de noviembre del 2005, en San Salvador, El Salvador por UNICEF en alianza con ONUSIDA, con el fin de abordar el impacto devastador del VIH/SIDA en niñas, niños y adolescentes	el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), el Centro Nacional para la prevención del VIH/SIDA (CENSIDA) el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGYSR), el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA) así como el Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa Reyes (INPer), han realizado acciones para prevenir y atender el VIH/SIDA en niñas, niños y adolescentes.	

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
4	Se realicen campañas pedagógicas de información dirigidas a niñas, niños y adolescentes, con el objeto de difundir el respeto a los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA, así como informar a los adolescentes, padres de familia y profesores sobre las formas de prevención del virus (CNDH 2004:18).	Recomendación General Número 8/2004 Sobre el caso de la discriminación en las escuelas a [personas] menores de edad portadores[as] de VIH o que padecen SIDA	Secretaría de Educación Pública Federal y Estatales. Gobernadores	Programática	Infomartiva Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	06/12/2017 al 15/01/2018	La Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE) de la Secretaría de Educación Pública, desde 2008, lleva a cabo acciones de diseño de infografías para docentes y alumnos de las Escuelas Normales acerca de los temas de salud, prevención de la violencia y educación sexual con el propósito de sensibilizar a las y los futuros docentes.	la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) elaboró y publicó un cuadernillo titulado "Las niñas y los niños conocemos el VIH/SIDA y los derechos humanos" para que se utilizara como material didáctico con el fin de sensibilizar a niñas y niños sobre la enfermedad del VIH/SIDA	Elaboración de reglamentos y/o manuales escolares de convivencia en por parte de autoridades educativas en las Entidades Federativas (es el caso de Puebla, Guanajuato y Jalisco)	Realización de campañas de capacitación a las personas doncentes frente a grupo por parte de las autoridades educativas de las Entidades Federativas (es el caso de Jalisco, Sonora y Guanajuato)	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el Instrumento de Posicionamiento.

Los dos puntos expresamente atendidos se consideran de carácter operativo, en la medida en que contemplan la creación y/o modificación de una serie de procesos y procedimientos por parte de las autoridades educativas. Sin embargo, los puntos pendientes, a los que no se les ha dado ningún tipo de respuesta son, en la práctica, los más fáciles de resolver, relacionados con girar instrucciones y emitir circulares. El segundo hallazgo de importancia es la falta de información y conocimiento, según las propias autoridades, con respecto a este Instrumento de Posicionamiento, aun cuando se visualizan acciones relativas a campañas de información y prevención sobre enfermedades de transmisión sexual, particularmente sobre el VIH/SIDA. Tanto a nivel federal como estatal, la gran mayoría de las autoridades consultadas admitieron desconocer la Recomendación General y, por ende, los puntos recomendatorios que contiene.

La tercera conclusión se refiere a la “calidad” de las respuestas emitidas por las autoridades. Si bien en algunos casos puntuales se han encontrado programas, reglamentos o manuales relacionados con la problemática, dichas acciones conforman políticas o respuestas “indirectas” respecto de la discriminación en las escuelas a niñas, niños o adolescentes portadores de VIH o que padecen SIDA. Es decir, ninguna de las actividades mencionadas por las autoridades responde directa y formalmente a la Recomendación General, sino que se trata de políticas o programas más generales que -puede inferirse- también apuntan a prevenir e informar sobre casos relacionados con la discriminación que sufre esa población. Es decir, en ningún caso ha existido una respuesta contundente, formal y directa a los puntos recomendatorios del Instrumento de Posicionamiento.

Otro hallazgo a destacar es la variedad y heterogeneidad de respuestas encontradas y analizadas a nivel estatal, que demuestran no sólo la gran desigualdad de acceso al cumplimiento de los derechos humanos que existe en nuestro país, sino también la enorme desigualdad respecto de su prioridad y atención por parte de la política pública: desde casos de omisión de respuesta a la solicitud de información, hasta ejemplos como el de Sonora, que ha presentado información detallada y pormenorizada al respecto. De todos modos, una respuesta reiterativa por parte de diversas entidades federativas que se debe mencionar es el apego a la normatividad legal -tanto local como federal- como recurso suficiente para garantizar la no discriminación de niñas, niños o adolescentes por cuestiones de salud. En ese sentido, las respuestas formales emitidas por la autoridad dan cuenta de que el cumplimiento de la normatividad vigente en materia educativa garantizaría, por ella misma, una política de tolerancia a la diversidad, a la no discriminación y a la inclusión en términos de igualdad de todas las alumnas y alumnos que asisten a los diversos planteles educativos del país. Al respecto, en el comunicado recibido por la SEP se señala claramente que “las Normas de Control Escolar no establecen criterios que no sean estrictamente académicos para determinar la reinscripción o baja temporal o definitiva de las alumnas y alumnos”.

En términos generales, las principales respuestas emitidas formalmente por la autoridad responsable, se pueden clasificar en tres grandes tipos:




1. Respuestas en las que se presenta el marco legal que reconoce y protege una serie de derechos humanos a todas las personas y en ocasiones puntualizan ciertos derechos de niñas y niños.
2. Respuestas que exponen una serie de acciones realizadas para garantizar, proteger y atender a personas portadoras de VIH/SIDA que se han implementado pese al desconocimiento que se tiene de la Recomendación General en cuestión.
3. Respuestas ambigüas sobre las actividades realizadas a favor de niñas y niños portadores de VIH/SIDA. Dicha ambigüedad se relaciona, especialmente, con la invisibilización de la agenda de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Finalmente, un dato alentador que pudo desprenderse de las respuestas emitidas por la autoridad responsable a nivel federal (Secretaría de Educación Pública) indica que si bien no era de su conocimiento la Recomendación General, *“a partir de este momento, y con la finalidad de contribuir a dichas recomendaciones, la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación llevará a cabo la difusión de información dirigida a estudiantes de las Escuelas Normales, para difundir el respeto al derecho de las personas que viven con VIH/SIDA, así como difundir las diversas formas de su prevención”*. Ello es indicativo de la importancia de establecer una ruta sistemática para la difusión de los IP que elabora la CNDH, así como de garantizar que los mismos lleguen a las manos adecuadas en el momento indicado.

3) RECOMENDACIÓN GENERAL NÚMERO 21/2014 SOBRE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL EN CONTRA DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN CENTROS EDUCATIVOS

Este IP dirigió 14 puntos recomendatorios, de los cuales cinco están dirigidos a la Secretaría de Educación Pública del ámbito federal y nueve a los Gobiernos de las entidades federativas.³⁴ A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:

Tabla 16. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Recomendación General Número 21/2014 Sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en Centros Educativos

Recomendación General Número 21/2014 Sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en Centros Educativos	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	





FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

³⁴ En el caso de estos últimos puntos recomendatorios, para la presente investigación se consideraron cinco puntos específicos, dada la repetición de los mismos.

1. *Cumplimiento o aceptación*: las autoridades cumplieron con siete de los nueve puntos recomendatorios.
2. *Grado*: las autoridades cumplieron con 78 % de los puntos recomendatorios del IP, razón por la cual se puede concluir que su grado de cumplimiento es alto.
3. *Alcances*: las autoridades han cumplido de modo satisfactorio a los puntos recomendatorios incluidos en el IP, en la medida en que han posicionado el tema en la agenda pública, se han llevado a cabo diversas políticas públicas, programas, iniciativas de ley y procesos administrativos para avanzar en la solución de la violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes.

A partir del análisis de las respuestas formales a las solicitudes de información, el resultado general del semáforo de cumplimiento del instrumento fue el siguiente:

Tabla 17. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Recomendación General Número 21/2014 Sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en Centros Educativos

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	60 %	0 %	0 %	40 %
Estatad	31 %	25 %	16 %	28 %
Promedio general	45.5 %	12.5 %	8 %	34 %

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

En este caso, las respuestas de las autoridades federales han sido más satisfactorias que en el caso de las emitidas por las entidades federativas. Sólo diez Estados han respondido la solicitud de información, ocho de ellos otorgaron información completa, 5 rechazaron las solicitudes y nueve no han dado respuesta alguna. Llama la atención el caso de Yucatán que, explícitamente, ha respondido no haber realizado acción alguna respecto de los nueve puntos recomendatorios, lo cual no necesariamente coincide con otras búsquedas de información donde, al menos, puede encontrarse la publicación del “Protocolo para la prevención, detección y actuación en casos de acoso y maltrato escolar en los planteles de educación básica” de 2016. Dicho Protocolo fue elaborado con base en el documento entregado por la SEP, denominado “Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica”.

Pese a lo anterior, como se dijo, en muchas entidades federativas las solicitudes de información han sido rechazadas. Uno de los principales problemas que se ha detectado en ese sentido es que, a diferencia de las Recomendaciones Generales anteriores, en este caso los puntos recomendatorios no fueron dirigidos a las Secretarías Estadales de Educación Pública sino

exclusivamente a los Gobernadores. Ello representa una debilidad importante del Instrumento de Posicionamiento ya que, con buenas razones, estas autoridades estatales han señalado que dichas solicitudes no son de su incumbencia. En ese sentido, es fundamental que los puntos recomendatorios estén dirigidos a las autoridades “correctas” y a quienes, por ley, son las responsables de adoptar las medidas sugeridas en cada uno de los IP (véase la tabla 18).

Según el tipo de recomendación se observa una gran variedad de respuestas. La primera (emitir directrices o guías) ha sido atendida con la realización de diversas acciones en la materia, tanto a nivel federal como estatal. La segunda (instruir y capacitar a las y los docentes) ha sido respondida satisfactoriamente en la medida en que se registran, al menos, tres acciones diferenciadas para atender dicho punto recomendatorio.

Respecto de la tercera recomendación puntual (instalaciones adecuadas), las autoridades responsables no han emitido respuesta alguna. Sin embargo, por datos provenientes del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE 2016), se puede constatar que dicha recomendación no ha sido atendida satisfactoriamente: en la actualidad, entre 15 % y 25 % de los planteles educativos del país no cuentan con agua entubada o con energía eléctrica, sólo 64 % tiene espacios verdes y 23 % dispone de salón de juegos o de usos múltiples. Además, en más de 85 % de las escuelas del país no se cuenta con área de juegos o de recreación, casi 20 % están construidas en espacios no adecuados para fungir como centros educativos, 10 % no tiene baños y en el 56 % de los casos, éstos son compartidos entre niñas, niños y adultos, situación trascendente en relación con la problemática de este instrumento de posicionamiento. Respecto de la seguridad en los planteles educativos, el INEE reporta que sólo 65 % tiene algún tipo de control para las entradas y salidas de alumnas y alumnos, 82 % cuenta con un cerco perimetral, 41 % tiene alguna bodega en el interior de las instalaciones y alrededor de 20 % de las instalaciones no cumplen con criterios mínimos de espacio establecidos en la normativa de construcción de escuelas. Finalmente, el INEE también indica que en 10 % de los planteles se convive con materiales tóxicos y 31 % tiene instalaciones y mobiliario en mal estado.³⁵ A partir de estos datos puede inferirse entonces que este tercer punto recomendatorio no ha sido atendido por las autoridades responsables del mismo.

La cuarta recomendación (lineamientos de evaluación, ingreso y permanencia del personal docente) ha sido cumplida parcialmente (semáforo amarillo) dado que las respuestas emitidas por la SEP han sido demasiado generales vagas sin precisar cuestiones específicas relacionadas con aptitudes y capacidades adecuadas para el trato con niñas y niños.

³⁵ Datos provenientes del Informe “La infraestructura educativa para el bienestar y el desarrollo de las competencias en los niños” de 2016. Instituto Nacional para la Evaluación Educativa.

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES


Tabla 18. Semáforo de cumplimiento según tipo de recomendación. Recomendación General Número 21/2014 Sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en Centros Educativos

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
1	Emitir directrices o guías que contengan los contenidos mínimos sobre las obligaciones de atención, prevención, investigación, sanción y reparación de casos de violencia sexual en centros escolares, que consideren de forma particular a las niñas y niños en situación de vulnerabilidad múltiple.	Recomendación General Número 21/2014 Sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en Centros Educativos	Secretaría de Educación Pública Federal	Programática	Preventiva	Si	No	Si	No	No	Administrativa	Si	del 04/12/2017 al 17/01/2018	La Subsecretaría de Educación Básica, a través de Programa Nacional de Convivencia Escolar elaboró el documento Orientaciones para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. Para el caso de Educación Media Superior se tiene conocimiento de la existencia del Documento Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior que representan reglas, conductas y acciones que se deben observar para prevenir, atender, gestionar y resolver las diferentes crisis en centros escolares.	Elaboración de los documentos Orientaciones para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica y del Protocolo de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior	Publicación de textos para que los docentes aborden el tema de la sexualidad y la prevención de la violencia sexual, por ejemplo "Educación de la sexualidad y prevención del abuso sexual infantil" y "Violencia sexual: Identificación y prevención del abuso sexual infantil"	Acompañamiento en la elaboración de los Protocolos estatales en base al documento Orientaciones para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica		
2	Instruir a todas aquellas personas que laboran en centros escolares, reciban capacitación sobre los lineamientos que deberán aplicar en el supuesto de que se suscite un caso de violencia sexual escolar.	3	Secretaría de Educación Pública Federal	Operativa	Preventiva	No	No	Si	No	No	Administrativa	Si	del 04/12/2017 al 17/01/2018	Se tiene conocimiento que se capacitó a representantes de las Autoridades Educativas locales sobre el documento orientador que ha servido como base para la elaboración de Protocolos en las entidades federativas.	Capacitación a representantes de las Autoridades Educativas locales sobre el documento orientador que ha servido como base para la elaboración de Protocolos	Diversos cursos de capacitación al personal que labora en los centros educativos, a fin de identificar y erradicar cualquier caso de violencia sexual escolar	No		
3	Asegurar que las instalaciones de los centros educativos sean adecuadas para que las niñas y los niños puedan ejercer de forma sana y segura su derecho a la educación al interior de las mismas, y asimismo, se gestione la instalación de cámaras de video en puntos estratégicos de los planteles educativos públicos y privados.	3	Secretaría de Educación Pública Federal	Operativa	Preventiva	No	No	Si	No	No	Administrativa	Si	requiere más tiempo	No se ha dado respuesta, pero en la revisión por internet se ha encontrado información al respecto	Censo elaborado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa donde se evalúa la situación de los planteles.	No	No	No	
4	Constituir lineamientos de evaluación, ingreso y permanencia del personal docente, para que cuenten con aptitudes y capacidades adecuadas para el trato con las niñas y los niños.	3	Secretaría de Educación Pública Federal	Programática	Preventiva	No	No	Si	No	No	Administrativa	Si	del 04/12/2017 al 17/01/2018	En el perfil, parámetros e indicadores para docentes y técnicos docentes, emitido por la SEP para el Ciclo escolar 2017-2018, se señala que el docente asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de sus alumnos.	Lineamientos que integra los parámetros e indicadores para la definición del perfil de los docentes del curso 2017-2018	No	No	No	
5	Vigilar en todo momento que las actuaciones por parte de los particulares que prestan servicios educativos en el Distrito Federal se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Educación, y en caso de que se observe un inadecuado seguimiento a los casos de violencia escolar, en especial de violencia sexual, se apliquen a dichos centros escolares las sanciones correspondientes.	3	Secretaría de Educación Pública Federal	Programática	Operativa y Organizacional	No	No	Si	No	No	Administrativa	Si	No se ha dado respuesta	No se ha dado respuesta					

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO







Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
6	Generar políticas públicas integrales y lineamientos de prevención, investigación, sanción y atención de casos de violencia sexual en centros escolares, así como protocolos de actuación en dichos supuestos.	3	A los gobernadores y jefe de gobierno del Distrito Federal	Operativa	Preventiva y reparatoria	No	No	No	No	Todas	Política	Si	22 de diciembre	Algunas dependencias echaron a andar programas y planes para proteger a esta población de posibles violaciones a sus derechos sexuales, otras dependencias turnaron a otras instituciones la solicitud, pues declararon no tener ingerencia en el tema, ni estar capacitados o tener información disponible para emitir una respuesta	Protocolos para la Prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las entidades federativas. Programas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes donde se incluye la atención de la violencia sexual.	Programa Escuela Segura, El Programa busca contribuir a mejorar la calidad educativa que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros, libres de violencia, delincuencia y consumo de sustancias adictivas.	En Ciudad de México se identifica el el "Programa Integral para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación en las Comunidades Escolares"	
7	Presentar iniciativas de ley necesarias para que se ajusten las legislaciones penales de las entidades federativas y del Distrito Federal a la gravedad de los delitos de violencia sexual por parte de servidores públicos en contra de niñas y niños estén tipificadas como graves e imprescriptibles y se prevean medidas de protección para niñas y niños víctimas de delitos que impliquen violencia sexual.	3	A los gobernadores y jefe de gobierno del Distrito Federal	Normativa	Preventiva y reparatoria	No	No	No	No	Todas	Normativa	Si	Del 4/12/2017 al 11/12/2017	Se recomienda consultar el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, donde aparecen desplegadas las políticas públicas de la actual administración.	En Aguascalientes se modificó el Reglamento Interior de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	En Durango se instaló la Comisión de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño	En San Luis Potosí se publicó el Decreto Legislativo número 743 que expidió la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que en sus artículos 112, 113 y 118 prevé la creación del Sistema Estatal de Protección Integral para niñas, niños y adolescentes	
8	Contemplar medidas de salvaguarda en todas las leyes para la protección de niñas y niños de la totalidad de entidades federativas del país.	3	A los gobernadores y jefe de gobierno del Distrito Federal	Operativa	Preventiva	No	No	No	No	Todas	Normativa	Si	Del 4/12/2017 al 11/12/2017	En la Ciudad de México se cuenta con un Módulo de Atención a la Violencia Escolar, que funciona a través del sistema de información localizada y tiene como finalidad dar atención a los casos de violencia escolar que se suscitan dentro de los planteles educativos. En respuesta del Director Ejecutivo de Educación Media Superior y Superior, que para atender el tema de prevención de la violencia en los Centros Educativos del Gobierno de la Ciudad de México, se publicó en julio de 2016 en la Gaceta oficial el "Programa Integral para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación, Canalización y Atención de la Violencia Escolar" un protocolo previsto en la Ley para la Promoción de Convivencia Lira de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México. En este programa se encuentra considerada la violencia sexual, y dispone reglas de actuación frente a las situaciones de violencia escolar, basadas en identificación, canalización, atención y seguimiento interinstitucional en el cual participan 13 instituciones públicas.	Módulo de Atención a la Violencia Escolar,	"Programa Integral para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia, Acoso, Maltrato y Discriminación, Canalización y Atención de la Violencia Escolar"	El Poder Legislativo de Sonora se han presentado dos iniciativas que fueron dictaminadas mediante el Decreto 93, aprobado el 29 de noviembre de 2016, con la finalidad de reformar diversas aspectos, entre los que se destacan: establecer el delito de estupro no sólo hacia la mujer, sino también el varón; Elevar el rango de edad de la víctima del delito de estupro para quedar en "mayor a 12 años y menor de 18 años"; Elevar la pena mínima y máxima del delito de estupro para quedar de 6 meses a 4 años; Eliminar el matrimonio como una forma de exonerar a la persona que cometa el delito de estupro; Crear dos nuevos tipos penales como lo son la discriminación y el acoso sexual; Establecer que existe daño moral tratándose del delito de acoso sexual; Aumentar la edad para efectos de determinar la presunción	

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
9	Mecanismos para atender de manera inmediata los casos de violencia sexual reportados dentro los centros educativos, de forma tal que estos cuenten con las características expuestas en la presente recomendación general.	3	A los gobernadores y jefe de gobierno del Distrito Federal	Normativa	Preventiva	No	No	No	No	Todas	Administrativa	Si	Del 4/12/2017 al 23/01/2017	La Procuraduría Capitalina a través de la Fiscalía Central de Investigación Para la Atención de Delitos Sexuales ha implementado distintos mecanismos.	* Coordinación Interinstitucional	* "Prevención y Atención al Delito Sexual en las juventudes de la CDMX"	* Campaña "Herramientas básicas para la detección, prevención y atención al delito sexual infantil"	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y enero de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

La quinta recomendación (vigilancia y aplicación de sanciones) no ha sido respondida y tampoco se ha encontrado evidencia de su cumplimiento. En el caso de la sexta (generar políticas públicas integrales y lineamientos de prevención así como protocolos), las respuestas de la autoridad han sido satisfactorias y con información completa al respecto. El séptimo punto recomendatorio (iniciativas de ley y medidas de protección) se respondió parcialmente en la medida en que la autoridad remite de manera generalizada al Plan Nacional de Desarrollo. Las dos últimas recomendaciones (medidas de salvaguarda en las leyes y medidas para atender los casos de violencia sexual) han sido atendidas de manera satisfactoria a través de una gran diversidad de acciones emitidas por las autoridades responsables. En ese sentido, la Secretaría de Educación Pública, las respectivas Secretarías Estatales y el Gobierno de la Ciudad de México han sido las autoridades que han generado respuestas más favorables respecto de este Instrumento de Posicionamiento. Por su parte, los Gobernadores de las entidades federativas han sido quienes menos han respondido a las solicitudes de información enviadas.

Recomendación General Número 21/2014 Sobre la prevención, atención y sanción de casos de violencia sexual en contra de las niñas y los niños en Centros Educativos					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatal	ICA General	Federal	Estatal	ICB General
					

Síntesis cualitativa de las respuestas de la autoridad

“En algunas entidades federativas, y en sus códigos penales, para hablar de violencia y abuso sexual todavía se utiliza el término ‘atentados al pudor’”.

La Recomendación General Número 21/2014 dirigió catorce puntos recomendatorios a una institución de nivel federal (Secretaría de Educación Pública) y a los Gobernadores de las entidades federativas, de los cuales se han considerado nueve para su evaluación. Respecto de su nivel de cumplimiento, puede señalarse un grado medio-alto en la medida en que se identificaron acciones e iniciativas relacionadas con seis de ellos.

La Secretaría de Educación Pública ha llevado a cabo acciones vinculadas con tres de los cinco puntos recomendatorios dirigidos a ella: el que refiere a la emisión de protocolos y guías de acción para atender el problema de la violencia sexual en el interior de los establecimientos educativos; el que propone la capacitación del personal que labora en centros educativos para saber qué hacer en casos de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes; y el vinculado a los lineamientos básicos para saber si el personal de los centros educativos cuenta con capacidad suficiente y necesaria para el trato con niñas, niños y adolescentes.

En lo que respecta a las recomendaciones dirigidas a los gobiernos de las entidades federativas, se puede concluir que en varios casos se han realizado acciones que dan cuenta del cumplimiento

de las cuatro recomendaciones propuestas. En ese sentido, podría decirse que mientras la SEP a nivel federal ha tenido un cumplimiento medio de las recomendaciones incluidas en el IP, en el caso de ciertas entidades federativas (Aguascalientes, por ejemplo), su cumplimiento ha sido muy alto.

De la misma manera, la calidad general de las respuestas emitidas por las autoridades podría calificarse como satisfactoria en la medida en que se han implementado políticas públicas, programas y campañas de información, e incluso iniciativas de ley para combatir la violencia sexual. Lo anterior lleva a concluir que, al menos, el tema se encuentra bien posicionado en la agenda pública debido, especialmente, a la fuerza mediática que se ha impulsado desde los organismos de derechos humanos a nivel nacional. Ejemplo de ello son los folletos (*Violencia sexual. Prevención y atención de las agresiones sexuales contra niñas, niños y adolescentes*), trípticos (*Guía para la prevención y atención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes*) y cuadernos (*Protocolo para la atención y prevención de la violencia sexual en las escuelas de educación inicial, básica y especial en la Ciudad de México*) que ha emitido la CNDH durante los últimos años ante esta problemática.




Quizás, la principal debilidad detectada en esta Recomendación General es que la gran mayoría de las acciones reportadas por las autoridades, tanto estatales como federales, se enmarcan en situaciones más generales de violencia escolar, sin otorgarle a la violencia sexual la especificidad y particularidad que amerita, especialmente en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Como lo bien lo indica una especialista en el tema entrevistada para esta investigación: *“la multiplicidad de definiciones (según la disciplina de que se trate) y la imprecisión del concepto conllevan una dificultad estructural para combatir el problema: desde entidades federativas, cuyos códigos penales siguen utilizando el término “antentados al pudor”, hasta una gran divergencia sobre las edades mínimas para establecer el delito de estupro. Nada de ello contribuye a visibilizar el problema, no sólo como un delito penal grave sino, sobre todo, como una violación flagrante a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes”.*

4) INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE LA PANDILLAS DELICTIVAS TRANSNACIONALES CONOCIDAS COMO “MARAS”

Este IP dirigió ocho recomendaciones a las instituciones federales de Seguridad Pública Nacional, en particular a la Policía Federal y a la Secretaría de Gobernación. A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:

Tabla 19. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como “Maras”





Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como “Maras”	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

1. *Cumplimiento o aceptación:* la autoridad cumplió con seis de las ocho recomendaciones.
2. *Grado:* dado que la autoridad cumplió con 75 % de las recomendaciones, se puede considerar que su nivel de cumplimiento es alto.
3. *Alcances:* las autoridades reportan un grado de cumplimiento algo satisfactorio, ya que si bien las instituciones de la Administración Pública Federal, en un inicio comunican la realización de pocas actividades, lo cierto es que se han generado importantes esfuerzos en materia de coordinación interinstitucional y en términos presupuestales para la implementación de acciones encaminadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia en materia de delitos del fuero común. Mientras tanto, en materia de delitos del fuero federal, en torno a la violencia asociada al crimen organizado del narcotráfico, han mantenido un patrón de comportamiento al alza, con períodos breves que reflejan un decremento. Asimismo, la implementación del “Plan Frontera Sur” ha generado un blindaje relativo de la frontera sur en cuanto a la incursión de las pandillas delictivas transnacionales denominadas “Maras”, con el establecimiento de varios puntos de control a lo largo de la red ferroviaria del sureste y un mayor monitoreo de la frontera a lo largo de los 23 municipios que la conforman. Sin embargo, ello no ha significado la implementación de mecanismos y protocolos de actuación a favor de los derechos de las personas migrantes, las cuales siguen siendo víctimas de la inadecuada actuación de las personas servidoras públicas en las estaciones migratorias y sufriendo abusos por parte de los elementos de las diferentes corporaciones policiales.

A partir del análisis de las respuestas formales a las solicitudes de información, el resultado general del semáforo de cumplimiento del instrumento fue el siguiente:

Tabla 20. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como “Maras”

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	75 %	0 %	25 %	0 %
Estatal	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio general	75 %	0 %	25 %	0 %

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y enero de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

En este Instrumento de Posicionamiento, las autoridades responsables corresponden exclusivamente al fuero federal, de allí que no se consideraron respuestas a nivel estatal. Como puede verse en la tabla, 75 % de las respuestas fue satisfactoria y 25 % de las solicitudes fue rechazada. La única autoridad que rechazó la solicitud de información ha sido la Secretaría de Gobernación (mediante respuesta de nueve áreas administrativas diferentes). En ese sentido, la Policía Federal, ha respondido de manera satisfactoria. Además, aunque no fue una autoridad directamente implicada en el Instrumento de Posicionamiento, la Secretaría de Relaciones Exteriores también ha enviado información satisfactoria y de calidad a varios de los puntos recomendatorios emitidos en el documento.

Por su parte, las respuestas emitidas por la Policía Federal presentan dos características particularmente interesantes: en primer lugar, señalan que las recomendaciones presentadas en el Instrumento de Posicionamiento no son vinculantes y, por tanto, no conllevan una obligación para ser ejecutadas. En segundo lugar, las respuestas formales presentadas por dicha institución constituyen un buen ejemplo de cómo las autoridades responsables pueden “sortear” el cumplimiento de los puntos recomendatorios y generar respuestas evasivas, confusas, difíciles de comprender, a través de explicaciones arrebujadas, en las que se menciona “todo” sin decir “nada”.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO


Tabla 21. Semáforo de cumplimiento según tipo de recomendación. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como “Maras”

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
1	Consolidar los esquemas de cooperación regional firmados por México con Estados Unidos, El Salvador, Guatemala y Honduras, que permita enfrentar conjuntamente este problema sin afectar a los derechos humanos.	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como “Maras”	CISEN Policía Federal Secretaría de Gobernación	Prográ- mática	Informa- tiva Preventi- va	SI	NO	SI	No	Ninguna	Política Pública	SI	Del 05/12/2017 al 05/01/2018 01/03/2013	El Estado mexicano viene trabajando respecto del tema de la violencia que generan las pandillas transnacionales denominadas “maras” en conjunto con los países de Centroamérica desde, al menos, las cumbres celebradas en septiembre y noviembre de 2004, así como en la I y II Cumbre Antimaras celebradas abril y junio de 2005, aunque con resultados poco satisfactorios y ciertamente parciales, dado que fueron las primeras aproximaciones para atender la problemática. Desde el año 2013 hasta la actualidad el Estado mexicano ha firmado una serie de memorandús con los diferentes países centroamericanos (Guatemala, El Salvador y Honduras) en donde se ha creado el Grupo de Alto Nivel de Seguridad (GANSEG). Esto ha conllevado a que México se haya reunido en varias ocasiones con estos países para establecer una serie de acciones transversales en materia de pandillas.	Participación en los diversos mecanismos regionales, sean foros o cumbres que plantean la necesidad de atenderla problemática de manera conjunta	México se ha reunido en cuatro ocasiones con el gobierno de El Salvador en el marco del Grupo de Alto Nivel de Seguridad. La última reunión se llevó a cabo en San Salvador el día 2 de febrero de 2018, a lo largo de este encuentro se concertaron cuatro acuerdos transversales: 1. Compartir lista de objetivos de pandilleros 2. Recibir la capacitación denominada “Pandillas Regionales” (Abril 2018) 3. Compartir el Sistema Integrado de los Centros Antipandillas Transnacionales 4. Operación de protocolo para el intercambio de información de armas de fuego	El Estado mexicano junto con el gobierno de Honduras ha firmado el Memorandú de Entendimiento el 11 de mayo de 2015 por el que se estableció el Grupo de Alto Nivel de Seguridad. Hasta el momento se han llevado a cabo cuatro reuniones técnicas. La última tuvo lugar los días 20 y 21 de julio del año 2017 en la Ciudad de México. De igual manera, el 7 de febrero de 2018 se firmó el Memorandú de Entendimiento sobre el Intercambio de Experiencias, Capacitación y Cooperación en Materia de Seguridad y Defensa entre la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), la Secretaría de Marina (SEMAR) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional de Honduras.	●


ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia			Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2
2	Acciones que atiendan, por un lado, las causas, y por otro lado los efectos que genera el citado fenómeno social.	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como "Maras"	CISEN Policía Federal Secretaría de Gobernación	Programática	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	No	Ninguna	Política Pública	SI	Del 05/12/2017 al 05/01/2018 01/03/2013	<p>Durante 2014 la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia determinó como estratégicos 50 programas presupuestarios que tienen incidencia directa en las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia. Dichos programas fueron incluidos en la formulación y operación del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) 2014-2018</p> <p>Cooperación de México en materia de seguridad, en el marco de Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA). Se canaliza principalmente a través del Grupo de Amigos de la ESCA y del Diálogo América del Norte-SICA (Sistema de Integración Centroamericana) sobre seguridad (DANSS).</p>	<p>En 2015 el Gobierno Federal en conjunto con las Entidades Federativas y los municipios, intervino 238 polígonos o conjuntos de colonias denominadas como estratégicas ubicadas en 107 municipios distribuidos a nivel nacional</p>	<p>Instrumentación de una serie de subsidios encaminados a fortalecer las capacidades institucionales y presupuestales de los gobiernos locales y de las Entidades Federativas como son: El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FSP), el Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG), el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN) y el Subsidio para la Policía Acreditada (SPA).</p>	<p>Implementación del Plan Frontera Sur en 2014, el cual si bien tenía por objetivo atender la crisis humanitaria producto del tránsito de niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados para garantizar el respeto a sus derechos humanos, la realidad es que implicó la movilización de elementos de las fuerzas de seguridad pública nacional en las Entidades Federativas del sur y sureste mexicano, para reafirmar la presencia del Estado mexicano en la zona y garantizar el libre tránsito de los trenes de ferrocarril para la transportación de mercancías e inhibir la presencia de pandillas y personas migrantes abordo de los mismos.</p> <p>En el marco de la DANSS el portafolio mexicano de cooperación en este ámbito está orientado por tres principios: 1. Enfoque regional (se dirige a los ocho países miembros del Sistema, sin incluir proyectos bilaterales).</p>	

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
																	2. Se ejerce a partir de las solicitudes y prioridades en materia de seguridad identificadas por los propios países del SICA. 3. Procura la multiplicación efectiva de buenas prácticas y el intercambio e de experiencias. -Así, México promueve la instrumentación de esquemas triangulares de cooperación que requiere la intervención de otros donantes. En el marco de la ESCA México es coordinador, junto con Colombia y Estados Unidos del componente de "Combate al Delito".	
3	Diseñar programas estratégicos que permitan unificar criterios mediante la cooperación y la ayuda coordinada de estos países.	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como "Maras"	CISEN Policía Federal Secretaría de Gobernación	Programática	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	No	Ninguna	Política Pública	SI	Del 05/12/2017 al 05/01/2018	El Plan Puebla Panamá del año 2001, si bien nació como una iniciativa orientada a la modernización e integración económica regional de los países de América Central y México, forma parte de una política regional que, a su vez, ha formulado y creado una serie de grupos técnicos	Realización de cumbres por grupo temático, para el establecimiento de mecanismos de cooperación	No se realizaron más acciones	No se realizaron más acciones	

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia			Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2
														de trabajo, de carácter interinstitucional, que se encuentran directamente relacionados con la problemática bajo estudio				
4	Evitar por todos los medios legales posibles la impunidad de quienes actúen contra la ley, además de establecer prácticas de cooperación internacional en materia de protección de testigos y víctimas del delito como instrumentos importantes para combatir la delincuencia organizada transnacional.	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como "Maras"	CISEN Policía Federal Secretaría de Gobernación	Operativa	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	No	Ninguna	Administrativa	SI	Del 05/12/2017 al 05/01/2018 01/03/2018 01/03/2018	La reforma constitucional de 2008 por la cual se promulgó el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio (garantista de los derechos humanos) y se promulgó la Ley Nacional del Sistema de Justicia Integral para Adolescentes, ambas adecuaciones normativas han implicado una reingeniería de los procesos para la administración y procuración de justicia, la realización de serios esfuerzos por profesionalizar y capacitar a todas las personas funcionarias públicas involucradas en la administración y procuración de justicia y el combate a la corrupción y malas prácticas por parte de elementos de las policías del país, jueces y personas agentes del ministerio público.	Aplicación de los nuevos mecanismos de justicia alternativa que desahogan las instancias judiciales para garantizar una actuación pronta y expedita.	En el marco de la "Conferencia sobre la Prosperidad y Seguridad en Centroamérica", la cual agrupa a los países del Triángulo Norte, México y EEUU. Tuvo como objetivo dialogar sobre oportunidades de desarrollo económico y mejora de la seguridad regional. También, en este encuentro se abordó el tema sobre el combate a la delincuencia organizada transnacional, la promoción de la cooperación regional en materia de seguridad, el reformazamiento de la seguridad ciudadana y el fortalecimiento de las capacidades institucionales para combatir la corrupción y la impunidad.	No se realizaron más acciones	



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
													<p>Conferencia sobre la "Prosperidad y Seguridad en Centroamérica" realizada en Miami en junio de 2017.</p> <p>La Ley de la Policía Federal estipula en el artículo 2 (secciones de la I a la IV) y en el artículo 8 (secciones de la I a la XLVII) sus objetivos, atribuciones y obligaciones en lo relacionado a: salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos; prevenir las comisión de los delitos.</p>					
5	Diseñar programas y planes de trabajo tanto a nivel nacional como regional, con un enfoque de prevención del delito y de la promoción de una cultura hacia la legalidad.	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como "Maras"	CISEN Policía Federal Secretaría de Gobernación	Programática	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	No	Ninguna	Política Pública	SI	Del 05/12/2017 al 05/01/2018	El instrumento central para contestar a esta recomendación ha sido el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) 2014-2018 promueve la realización de campañas de difusión y	El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en conjunto con la organización de la sociedad civil "Redes de Investigación y Desarrollo" se llevaron a cabo durante el año 2010 programas dirigidos a jóvenes en riesgo	El Centro Nacional de Delito y Participación Ciudadana busca disminuir la violencia e inseguridad en espacios territoriales específicos, mediante la implementación de intervenciones de renovaciones	Para fortalecer el alcance del Grupo de Alto Nivel de Seguridad suscrito por la Secretaría de Gobernación de México (SEGOB) y el gobierno de Guatemala el 26 de agosto de 2013. En este instrumento se acordó la creación de un Subgrupo de Trabajo sobre la	

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
													<p>sensibilización para la adopción de un cultura de la legalidad. Sobre la misma temática, el Sistema Nacional DIF lanzó en 2014 la Campaña Nacional por una Cultura de Denuncia del Maltrato Infantil en favor de legalidad con el objetivo de contribuir en la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera particular el derecho a una vida libre de violencias, fomentando su desarrollo integral.</p> <p>Para fortalecer el alcance del Grupo de Alto Nivel de Seguridad suscrito por la Secretaría de Gobernación de México (SEGOB) y el gobierno de Guatemala firman Memorandún de establecimiento el 26 de agosto de 2013.</p>	<p>que participan en pandillas con el propósito de convertir a sus organizaciones o grupos identitarios en actores de la paz y evitar su vinculación e incorporación al crimen organizado.</p>	<p>urbanas públicas de carácter preventivo e integral, que permitan en el corto y mediano plazos recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsarla participación ciudadana y, en consecuencia, fortalecer la cohesión social y comunitaria</p>	<p>prevención del delito, que se evocaría a acciones de capacitación e intercambio de experiencias en materia de prevención social de la violencia, la delincuencia y el delito, quedando como entidades de enlaces la Subsecretaría de Prevención del delito de la SEGOB y el Viceministerio de Prevención de la violencia y el delito de Guatemala.</p>		

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO





Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
6	Crear una base de datos compartida en materia de identificación de la incidencia delictiva de las pandillas delictivas transnacionales conocidas como "maras".	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como "Maras"	CISEN Policía Federal Secretaría de Gobernación	Operativa	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	No	Ninguna	Administrativa	SI	Del 05/12/2017 al 05/01/2018	Al respecto, las Unidades Administrativas del Comisionado Nacional de Seguridad Pública, la Unidad de Información para la Seguridad Pública y la Dirección General de Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública, declararon como inexistente la información solicitada. Sin embargo, desde 2008 existe la Dirección General de Plataforma México, institución encargada del desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y herramientas tecnológicas para el suministro e intercambio de información en materia de seguridad pública.	El establecimiento y manejo de la Plataforma México desde 2008	no se realizaron más acciones	no se realizaron más acciones	
7	Proyectar y actualizar permanentemente, por parte de las autoridades policiales municipales, estatales y federales, así como de migración, militares y de inteligencia, un mapa virtual de incidencias en el que se ubique las áreas específicas de la actividad delictiva realizada por integrantes de la mara.	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como "Maras"	CISEN Policía Federal Secretaría de Gobernación	Operativa	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	No	Ninguna	Política Pública	SI	28/01/18	Tanto la la Secretaría de Gobernación (Segob), el Comisionado Nacional de Seguridad Pública han señalado desconocer la existencia del mapa.	Se desconoce hasta el momento si se ha elaborado el mapa. Aún está pendiente la respuesta por parte de la Policía Federal	no se realizaron más acciones	no se realizaron más acciones	

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado							
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad							
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia			Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
8	Brindar capacitación especializada a los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno encargados del combate contra las pandillas delictivas transnacionales, afecto de que estén en posibilidad de realizar una correcta investigación, persecución y valoración de la gravedad de las conductas antijurídicas desplegadas.	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como "Maras"	CISEN	Policia Federal	Secretaría de Gobernación	Prográ- mática	Informa- tiva Preventi- va	SI	NO	SI	No	Ninguna	Política Pública	SI	Del 05/12/2017 al 05/01/2018	01/03/2018	<p>Como parte de la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y de la Ley Nacional del Sistema de Justicia Integral para Adolescentes, la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) , a través de su Dirección General de Planeación, Capacitación y Difusión, se han encargado de la profesionalización, actualización y formación de personas servidoras públicas encargadas de la administración y procuración de justicia.</p> <p>En el marco de la DANSS, formalizada en Washington D.C. en abril de 2013, México ha apoyado para la realización de cursos sobre precursores químicos y prevención del crimen y la violencia.</p> <p>La Policía Federal ha realizado una serie de cursos de capacitación a las y los servidores públicos en materia de pandillas delictivas desde el 1 de noviembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2017.</p>	<p>El Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) cuenta entre sus líneas de acción la realización de actividades de investigación, educación continua y a distancia y un programa permanente de capacitación dirigido a las personas funcionarias públicas operadoras de justicia penal y de seguridad públicas</p> <p>También la Procuraduría General de la República ha organizado cursos de capacitación sobre Drogas Sintéticas, Precursores Químicos y Químicos esenciales para funcionarios/as de los países miembros del SICA desde el año 2012.</p>	<p>En el marco de la DANSS, México y Canada han ofrecido cursos de formación policial para funcionarios de los países del SICA: -Curso-Taller Avanzado "Análisis e inteligencia Policial" (diciembre de 2014) -Curso-Taller Avanzado "Experiencias en Materia de Contrainteligencia Policial" (febrero de 2015). Estos talleres se impartieron en la Academia de Policía de San Luís Potosí.</p>	<p>La Policía Federal ha impartido en los dos últimos años cursos de capacitación sobre pandillas delictivas: 1. "Curso de Investigación y Operaciones contra pandillas", impartido en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luís Potosí del 16 al 20 de enero de 2017. (La respuesta de la Policía Federal anexa programa de la capacitación).</p> <p>2. "Foro Internacional sobre Maras y Pandillas", impartido en la Academia Superior de Seguridad Pública en San Luís Potosí, los días 23 y 24 de enero de 2017. (La respuesta de la Policía Federal anexa programa de la capacitación).</p>	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

Si se observa por tipo de recomendación, seis han sido respondidas satisfactoriamente, una de manera parcial (o insatisfactoria) y una no ha sido atendida. El punto recomendatorio que ha sido atendido sólo de manera parcial es el sexto, referente a la creación de una base de datos compartida en materia de identificación de la incidencia delictiva de las pandillas transnacionales conocidas como “Maras”. La clasificación de “parcial” a dicha respuesta se debe a que si bien las Unidades Administrativas del Comisionado Nacional de Seguridad Pública, la Unidad de Información para la Seguridad Pública y la Dirección General de Infraestructura Tecnológica para la Seguridad Pública, han declarado como inexistente la información solicitada, se tiene evidencia, desde 2008, que existe la Dirección General de Plataforma México, institución encargada del desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y herramientas tecnológicas para el suministro e intercambio de información en materia de seguridad pública. Por su parte, la recomendación que no ha sido atendido es la número siete, relacionada con proyectar y actualizar un mapa virtual de incidencias delictivas. En este caso, tanto la Secretaría de Gobernación como el Comisionado Nacional de Seguridad Pública han señalado desconocer la existencia de dicho mapa.

Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre las Pandillas Delictivas Transnacionales conocidas como “Maras”					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatad	ICA General	Federal	Estatad	ICB General
	No aplica			No aplica	

Síntesis cualitativa de la respuesta de la autoridad

“Ellos se ven como el triple extranjero: el expulsado del norte, el excluido de su propia tierra y el criminal en México”.

El Informe Especial dirigió ocho puntos recomendatorios a diversas instituciones federales de Seguridad Pública Nacional y a los Servicios de Inteligencia del Estado mexicano. Respecto de las respuestas emitidas por las autoridades responsables, podría decirse que su cumplimiento ha sido alto, en la medida en que fueron atendidas seis de ellas.

De éstas, tres se consideran de carácter operativo y tres de carácter programático. Las primeras están conformadas por acciones que contemplan la creación y/o modificación de una serie de procesos y procedimientos administrativos que se realizan para garantizar el debido proceso de las personas detenidas, así como la capacitación de personas funcionarias públicas. En el caso de las acciones programáticas, éstas se encuentran vinculadas a la creación de políticas públicas, planes y programas, donde intervienen diversas instituciones de la Administración Pública Federal.

A pesar de lo anterior, las recomendaciones que aún quedan por atender son urgentes e imprescindibles (la creación de una base de datos compartida en materia de identificación de

la incidencia delictiva de las pandillas transnacionales conocidas como “Maras” y la elaboración de un mapa virtual sobre las incidencias delictivas en el que se ubiquen las áreas de mayor actividad delictiva y de atención prioritaria).

El segundo hallazgo de importancia es la falta de información y conocimiento del Instrumento de Posicionamiento por parte de las autoridades. Ello podría deberse, como en el caso de otros IP, a un problema de temporalidad. Cabe recordar que este Informe Especial fue publicado hace 10 años, lo cual ha implicado, entre otras cuestiones, que a lo largo de este periodo se hayan realizado una serie de cambios normativos y de diseño institucional que pudieran afectar en la actualidad el conocimiento que tienen los y las funcionarias públicas sobre el mismo. A ello pudiera añadirse la dificultad por parte de las instituciones federales de seguridad nacional y servicios de inteligencia del Estado mexicano, para clasificar las acciones realizadas a partir de las recomendaciones incluidas en el Informe Especial.

El tercer hallazgo está vinculado con los cambios que la agenda de seguridad pública nacional ha vivido durante los últimos 10 años, dado que al momento de publicación del Informe Especial, ésta se posicionó como una prioridad de atención por parte del Poder Ejecutivo Federal. También se evidenciaron las insuficiencias de las instituciones públicas federales de seguridad para enfrentar los desafíos provenientes del crimen organizado y una tendencia hacia la securitización³⁶ de las acciones realizadas por el gobierno federal para la atención de la agenda migratoria.

El cuarto hallazgo de este análisis está relacionado con la “calidad” de las respuestas emitidas por la autoridad. Si bien en algunos casos puntuales se han encontrado programas, reglamentos o incentivos fiscales relacionados con la problemática, esas acciones conforman políticas o respuestas “indirectas” respecto del fenómeno delictivo asociado a las pandillas transnacionales denominadas “Maras”. Es decir, ninguna de las acciones mencionadas responde directa y formalmente al Informe Especial, sino que se trata de políticas o programas más generales. Dicho en otros términos, en ningún caso se ha recibido una respuesta contundente, formal y directa sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Instrumento de Posicionamiento.

A partir de lo anterior, podría indicarse que las principales respuestas emitidas formalmente por las autoridades responsables, se pueden clasificar en cuatro tipos:

³⁶ Los estudios realizados a nivel internacional sobre la agenda de seguridad, se encuentran agrupados alrededor de tres grandes núcleos teóricos: el primero de ellos, catalogado como “tradicional”, está enfocado en la seguridad asociada al complejo militar y los servicios de inteligencia del aparato estatal; un segundo enfoque denominado los “ampliacionistas” habla de una seguridad multidimensional que se acerca al tercer enfoque denominado *seguridad humana*, donde las políticas de seguridad tienen como centro a las personas y no al aparato estatal. El término *securitización* fue acuñado para englobar los sucesos posteriores al 11 de septiembre de 2001, cuando la agenda de cooperación para el desarrollo sufrió una abrupta militarización que dio mayor peso a los criterios de salvaguarda y protección bajo los esquemas del enfoque tradicional pero llevándolos a un nuevo nivel con la ayuda de los nuevos dispositivos de seguridad y la aplicación de las nuevas tecnologías de la información.




1. Respuestas en las que se presentan las modificaciones al marco legal para garantizar la administración y procuración de justicia; por ejemplo la Reforma al Sistema de Justicia Penal Acusatorio y la Ley Nacional del Sistema de Justicia Alternativa para Adolescentes.
2. Respuestas que exponen una serie de acciones realizadas para la prevención de la violencia y la delincuencia; tales como las políticas públicas desarrolladas por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, así como las intervenciones realizadas desde el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) 2014-2018.
3. Respuestas ambiguas sobre las actividades realizadas para atender el fenómeno delictivo de la violencia asociada a las pandillas transnacionales denominadas “Maras”, verbigracia la respuesta que emitió la Comisión Nacional de Seguridad respecto de la realización de actividades que atiendan las causas de origen de la violencia y la delincuencia. Esa institución ha señalado que dicha temática no es de su competencia, a pesar de que participa en las acciones del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD) 2014-2018, el cual enuncia explícita y formalmente la importancia de realizar acciones de atención a las causas de origen de esas problemáticas contemporáneas.
4. Respuestas relacionadas con los programas o planes que articulan acciones realizadas por diversas Instituciones de la Administración Pública Federal. Como prueba de ello, se mencionan el “Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia” (PNPSVD) 2014-2018 y el “Plan Frontera Sur”.

Como bien lo indica un especialista en el tema, entrevistado para los fines de esta investigación, *“la mara es una expresión de la globalización y de los nuevos procesos migratorios transnacionales. Dentro de ella existe solidaridad y ayuda mutua. Estos migrantes cargan demasiado con la mirada de la sociedad y de la policía. Se cree que serán siempre y necesariamente criminales hasta su muerte y están surgiendo como una nueva clase marginada sujeta a nuevas formas de discriminación y exclusión social. Ellos se ven como el triple extranjero: el expulsado del norte, el excluido de su propia tierra y el criminal en México”*.

5) INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL GRUPO JUVENIL CONOCIDO COMO “EMO”

Este IP dirigió cuatro puntos recomendatorios: dos a los Secretarios de Gobernación, de Seguridad Pública, de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, al Procurador General de la República, así como a los Gobernadores de las entidades federativas y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Por su parte, la tercera se dirigió exclusivamente a la Secretaría de Educación Pública y la última a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de la República. A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:





Tabla 22. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo

Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

1. *Cumplimiento o aceptación:* las autoridades cumplieron con dos de las cuatro recomendaciones incluidas en el IP.
2. *Grado:* las autoridades cumplieron con 50 % de las recomendaciones, por lo que se puede decir que su nivel de cumplimiento fue medio.
3. *Alcances:* las autoridades han cumplido de modo satisfactorio los puntos recomendatorios en la medida en que han posicionado el tema en la agenda pública, se han llevado a cabo diversas políticas, programas, iniciativas de ley y procesos administrativos para avanzar en el respeto y la diversidad y el mejoramiento del nivel de vida de las y los jóvenes.

Tabla 23. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	75 %	25 %	0 %	0 %
Estatal	31 %	19 %	22 %	28 %
Promedio general	53 %	22 %	11 %	14 %

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

En este caso, las respuestas de las autoridades federales han sido más satisfactorias que las emitidas por las entidades federativas, dado que sólo diez de ellas han respondido de manera satisfactoria. Por su parte, seis fueron completas, siete han rechazado la solicitud de información y nueve no han dado respuesta alguna. Como en Instrumentos anteriores, es llamativo que el estado de Yucatán ha respondido explícitamente que no ha atendido ninguno de los puntos recomendatorios.







Es interesante la respuesta proporcionada por el estado de Hidalgo, donde se señala que les ha resultado llamativo que el Informe Especial no estuviera dirigido a los organismos de derechos humanos de las entidades federativas (véase la tabla 24).

Según el tipo de recomendación, se advierte que dos recomendaciones fueron atendidas satisfactoriamente, una no ha sido respondida y otra se atendió de manera parcial o indirectamente. En el caso de las respuestas satisfactorias se encuentran el segundo y cuarto punto recomendatorio, destinados tanto a diseñar y ejecutar políticas públicas dirigidas a las y los jóvenes, como a capacitar a los cuerpos de Seguridad Pública y al personal del Ministerio Público sobre el trato hacia esta población.

En el primer caso, se ha podido recabar un gran número de estrategias y campañas relacionadas con posibilidades de mejora en materia de salud, educación y espacios de recreación para niñas, niños y adolescentes, especialmente en la Ciudad de México.


En cuanto a la cuarta recomendación, también se ha recibido una buena cantidad de respuestas vinculadas con la capacitación de personas servidoras públicas en materia de derechos humanos de este grupo poblacional. En ese sentido, la Procuraduría General de la República, a quien va dirigida dicha recomendación, afirmó que la autoridad ya ha realizado una serie de cursos para capacitar a las y los servidores públicos de dicha institución desde febrero de 2009 hasta agosto 2017. Además, a lo largo de 2017 se impartieron cuatro cursos de capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes a agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos, personal administrativo de esta institución y otros sujetos obligados. De igual forma, la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Fomento Educativo en colaboración con CONAPRED, han realizado diversos cursos de capacitación a las personas servidoras públicas en lo relacionado a la problemática. En ese sentido, llama la atención una respuesta recibida por parte de SEDESOL que asegura que se han realizado 471 actividades de capacitación en materia de derechos humanos a las personas servidoras públicas durante 2017.

En cuanto a la respuesta calificada como “parcial”, relacionada con la elaboración de campañas que enfatizen el respeto a la diversidad, ello se debe a que si bien se logró identificar cierta variedad de acciones encaminadas hacia ello, éstas no provienen directamente de las autoridades responsables que se señalan en el Instrumento de Posicionamiento y, además, se concentran casi exclusivamente en la Ciudad de México. De igual manera, la recomendación relacionada con la inclusión en los planes de estudio de temas relativos a la discriminación, se logró localizar una acción concreta promovida por la Secretaría de Educación Pública en coordinación con el PNUD. Aun así, esta información no fue proporcionada por la autoridad encargada o responsable de la misma.


Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatad	ICA General	Federal	Estatad	ICB General
					

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Tabla 24. Semáforo de cumplimiento según tipo de recomendación. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo.

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
1	Elaborar campañas que enfatizen el respeto a la diversidad, dirigidas tanto a la sociedad en general como al interior de sus dependencias y entidades, en las que en su diseño se cuente con la participación de los jóvenes a fin de escuchar sus opiniones	Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo	Secretarías de Gobernación, Seguridad Pública, Educación, Trabajo y Previsión Social, y Procurador General de la República, así como a los Gobernadores de las Entidades Federativas y al Jefe del Gobierno del Distrito Federal,	Operativa	Preventiva	Sí	no	sí	no	Todas	Administrativa	Sí	Del 5/12/17 al 8/1/18	Se recabaron respuestas diversas de distintas dependencias. Algunas secretarías de gobierno, dijeron no ser los sujetos obligados para responder la solicitud, sin embargo, otras dependencias citaron actividades para jóvenes desde foros, talleres, hasta creación de hospitales. El COPRED destaca una serie de campañas que se realizaron a lo largo de 2017. También realiza una descripción general de cada una de estas campañas y el periodo específico en el que se desarrollaron. La Procuraduría de Derechos Humanos de Guanajuato afirmó que la coordinación de Promoción trabaja de manera transversal con diversas áreas de la Procuraduría para realizar acciones incluyentes dirigidas a cada uno de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, las actividades no se limitan a grupos específicos, como el conocido grupo "Emo", sino que las actividades realizadas por esta entidad son amplias y en favor de la diversidad. Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit refirió que la autoridad responde que respecto a la diversidad, maltrato, bullying y violación de los derechos humanos. Actualmente se encuentra vigente una campaña "equidad de Género". Subsecretaría de Educación Básica (SEB): Se elaboran y distribuyen materiales educativos a favor de la convivencia escolar pacífica, armónica e inclusiva. Se elaboran materiales educativos impresos y audiovisuales del Programa Nacional de Convivencia Escolar ampliando la cobertura a todos los niveles de la educación básica, preescolar, primaria y secundaria. Se reporta para 2017, 17,922 figuras educativas de nivel básico capacitadas a través de cursos y diplomados en temáticas de igualdad de género, derechos humanos, educación sexual integral, convivencia escolar pacífica y educación inclusiva. Subsecretaría de Educación Superior/Dirección General de Educación Superior para profesionales de la Educación: Se diseñaron materiales informativos acerca de programas específicos que tienen por finalidad el fortalecimiento de políticas públicas que mejoren las condiciones de vida de la población, que se encuentran en situación de vulnerabilidad, los temas que se abordan en la campaña son: prevención de la violencia y las adicciones, derechos humanos, igualdad de género, educación sexual y de la salud y educación inclusiva. La PGR mencionó el es quema de campaña denominada "En la escuela lo justo es prevenir" se realizan visitas a secundarias públicas para brindar información en materia de prevención de delitos y violencia, entre los cuales se encuentra el ejer de respeto a la diversidad. Asimismo la Unidad de Igualdad de Género. A nivel federal las entidades federativas con sus diferentes instancias respondieron los siguientes en lo relacionado a esta recomendación: La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato afirmó que la coordinación de Promoción trabaja de manera transversal con diversas áreas de la Procuraduría para realizar acciones incluyentes dirigidas a cada uno de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, las actividades no se limitan a grupos específicos, como el conocido grupo "Emo", sino que las actividades realizadas por esta entidad son amplias y en favor de la diversidad. La Secretaría General del Estado de Nayarit La autoridad responde que respecto a la diversidad, maltrato, bullying y violación de los derechos humanos. Actualmente se encuentra vigente una campaña "equidad de Género".	CDMX sin discriminación	¿Ya me viste?	Vive Trans	

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación				Acción realizada 1
2	Diseñar y aplicar, en su respectivo ámbito de competencia, políticas públicas específicas dirigidas a los jóvenes a fin de que se contribuya al mejoramiento de su nivel de vida, educación y salud, así como a la construcción y operación de espacios físicos adecuados para su sano esparcimiento	Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo	Secretarios de Gobernación, Seguridad Pública, Educación, Trabajo y Previsión Social, y Procurador General de la República, así como a los Gobernadores de las Entidades Federativas y al Jefe del Gobierno del Distrito Federal,	Programática	Preventiva	Sí	no	sí	no	Todas	Política	Sí	Del 5/12/17 al 8/1/18	<p>El número de dependencias que respondieron no ser sujetos obligados para atender la solicitud fue cerca del 60%.</p> <p>Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED): Los organismos estatales son los encargados de evaluar los planteles escolares, los que deben contar con agua para bebederos en todas las escuelas del Sistema Educativo nacional. Se incluyó la puesta en marcha de la norma Mexicana NMXR0905CFI2016 Escuelas-Elementos para la accesibilidad a los espacios de la Infraestructura Física Educativa - Requisitos, con el objetivo de establecer los lineamientos y especificaciones de diseño necesarias para estandarizar, promover y facilitar los desplazamientos, uso, orientación, para garantizar la accesibilidad de todos en igualdad de condiciones a los espacios que integran la Infraestructura Física Educativa. Se realizó la adecuación de instalaciones en un total de 432 planteles educativos públicos. En total, 8,551 planteles atendidos durante 2013-2017 con los programas ESCUELAS DIGNAS y ESCUELAS AL CIEN. Las adecuaciones consisten en la adaptación de instalaciones escolares, para lograr el libre acceso de los niños con algún tipo de discapacidad.</p> <p>La PGR mencionó que acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Procuración de Justicia, en su apartado "México en Paz", dicha unidad ha implementado acciones y políticas públicas encaminadas a fomentar en la población adolescente y juvenil, la adopción de una cultura de la legalidad, de la no violencia y la prevención de los delitos federales a través de acciones informativas y de capacitación que se brindan a través de conferencias, talleres, pláticas, cursos y foros temáticos. Lo anterior, mediante actividades "En la escuela lo justo es prevenir" "te doy tinta" y los talleres de REPENSAR, se trabajó con adolescentes y jóvenes para mejorar su nivel de vida, desde un enfoque de la prevención, estas campañas van dirigidas a jóvenes y adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley. Dichas acciones se dan en un marco de igualdad, respeto y tolerancia y están enfocadas a todo grupo juvenil (entre ellos a los que se conocen como "EMO") promoviendo como eje la igualdad y la no discriminación.</p> <p>A nivel federal las entidades federativas con sus diferentes instancias respondieron los siguientes en lo relacionado a esta recomendación: Instituto Chihuahuense de la Juventud La autoridad menciona que se han realizado una serie de pláticas, talleres, concursos, espacios de expresión, rescate de espacios públicos y eventos especiales con temática de interés para la población juvenil. De igual manera, esta autoridad ha creado espacios de participación (lo que se denominó como: "Fuerte y Claro: Agenda Estatal de Juventudes 2017")dedicado a los jóvenes chihuahuenses para que los jóvenes propuestas de políticas públicas desde su perspectiva, experiencia y necesidades. Para así incluir a este grupo poblacional en el proceso de toma de decisiones. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo menciona que si a realizado una serie de acciones en materia de promoción y difusión, de oferta educativa para NNA y así, como cursos taller y pláticas dirigidas a servidores públicos. El Instituto Nacional de la Ciudad de México menciona que la ha implementado políticas públicas específicas dirigidas a jóvenes a fin de que se contribuya al mejoramiento de su nivel de vida, educación y salud: - Inagiuración en abril de 2016 y 2017 dos "Hospitales de las Emociones" en las demarcaciones de Venustiano Carranza y Milpa Alta.</p>	Programas para niños, niñas y adolescentes como: "Soy Defensor/ Defensora de Derechos Humanos"	"Una vida libre de violencia"	"CONOCET, RELACIONAT, Y ELIGET"	

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo		
3	Incluir en los planes de estudio, los temas relativos a la discriminación, formas en que se manifiesta, mecanismos para erradicarla e instituciones encargadas de proteger y defender la igualdad de las personas, considerando además, que las y los jóvenes son titulares de derechos humanos y obligaciones.	Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo	SEP	Programática	Preventiva	No	No	Sí	No	No	Administrativa	Sí	Del 5/12/17 al 8/1/18	<p>-Mejoramiento y ampliación de infraestructura para garantizar el derecho a la recreación y el acceso al deporte.</p> <p>-Creación de espacios para contribuir y facilitar su crecimiento y desarrollo en el ámbito social, personal, artístico, cultural y laboral.</p> <p>La Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro La autoridad menciona que se han realizado dos programas que buscan promover los derechos humanos e impulsar la prevención del delito, la no discriminación y el combate a las adicciones.</p> <p>La Secretaría General de Gobierno del Estado de Zacatecas La autoridad menciona la existencia de una estrategia de Prevención Social del Delito, la cual cuenta con una serie de acciones que van encaminadas a disminuir los factores de riesgo y fomentar la participación ciudadana. Es importante resaltar que esta estrategia se ha encaminado a la población joven ya que son los menores de 29 años y mayores de 12 años lo que han resentido la problemática de la inseguridad, y por ello, la estrategia se ha propuesto disminuir la deserción escolar, los embarazos adolescentes, precarización del empleo, entre otras.</p>						
4	Capacitar a los cuerpos de seguridad pública y al personal de ministerio público, sobre el trato hacia las y los jóvenes para evitar conductas discriminatorias dirigidas a los integrantes de los diversos grupos juveniles, quienes son agredidos por su apariencia.	Informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre el grupo juvenil conocido como Emo	Procuraduría General de la República y Secretaría de Seguridad Pública	Operativa	Preventiva	No	No	Sí	No	No	Administrativa	Sí	Del 5/12/17 al 8/1/18	<p>La Transparencia y Derechos Humanos, invita a tomar cursos de capacitación a servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación.</p> <p>La PGR afirmó que ya se han realizado una serie de cursos para capacitar a las y los servidores públicos de la institución de febrero de 2009 a agosto 2017. También impartió cuatro cursos de capacitación en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes en 2017 a agentes del Ministerio Público de la Federación, policías federales ministeriales y peritos, personal administrativo de esta institución y otros sujetos obligados.</p> <p>Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): Durante junio de 2017 se impartieron talleres específicos a los Equipos técnicos de las 31 Delegaciones Estatales sobre el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género , No Discriminación y</p>	Curso de capacitación de personal en la Secretaría de Desarrollo Social	La Secretaría de Gobernación mencionó con un Programa Rector de Profesionalización (instrumento a través del que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimo para la profesionaliza	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE): Durante junio de 2017 se impartieron talleres específicos a los Equipos técnicos de las 31 Delegaciones Estatales sobre el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de			

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
													Se dice que la Dirección de Coordinación y Concentración para Respeto a la Diversidad. A través del Programa Educativo a Distancia "Conectate por la igualdad, diversidad e inclusión" CONAFE-CONAPRED se han impartido cursos de formación en línea a personal de las 31 delegaciones estatales CONAFE, en términos de temas antidiscriminatorios con un enfoque de Derechos Humanos,		ción del personal adscrito a las Instituciones de Seguridad Pública y se considera como parte del curso de especialización "para los operadores del Sistema integral de Justicia Penal para Adolescentes lo relativo a las siguientes asignaturas: i) "Sistema de justicia penal, principios generales de la justicia especializada para adolescentes desde el enfoque de los derechos humanos", ii) "Cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos por parte del servidor público", iii) "Sistema de Justicia Penal, principios generales de la justicia especializada para adolescentes desde el enfoque de los Derechos Humanos" y iv) "Modelo Nacional de Atención para Adolescentes en conflicto con la ley penal".		Género, No Discriminación y Respeto a la Diversidad. A través del Programa Educativo a Distancia "Conectate por la igualdad, diversidad e inclusión" CONAFE-CONAPRED se han impartido cursos de formación en línea a personal de las 31 delegaciones estatales CONAFE, en términos de temas antidiscriminatorios con un enfoque de Derechos Humanos,	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

Síntesis cualitativa de respuesta de la autoridad

“El movimiento Emo es una protesta ante las posturas intolerantes de la sociedad”.

El Informe Especial dirigió cuatro puntos recomendatorios: dos a los Secretarios de Gobernación, de Seguridad Pública, de Educación, de Trabajo y Previsión Social, de Desarrollo Social, al Procurador General de la República, así como a los Gobernadores de las entidades federativas y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

En lo que refiere a cada uno de ellos, puede decirse que hubo un grado medio de cumplimiento, ya que se atendieron dos de ellas (ambas de tipo programático), referidas a la creación de políticas públicas específicas hacia la juventud. Son varias las entidades federativas (entre ellas Ciudad de México, Nayarit Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Querétaro y Zacatecas) que han llevado a cabo diversas campañas para promover la diversidad, muchas de ellas con la participación activa de las y los jóvenes, así como políticas públicas integrales para elevar la calidad de vida de ese sector de la población.

Hay que señalar que no hay evidencia de que se hayan atendido las recomendaciones dirigidas a la SEP, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Seguridad Pública, relativas a incluir en los temas de estudio programas para combatir la discriminación y capacitar a los cuerpos de seguridad pública sobre el trato hacia las y los jóvenes, en particular a quienes pertenecen a determinados grupos juveniles, como los denominados “Emo”.

La calidad en el cumplimiento de las recomendaciones atendidas es muy satisfactoria en el sentido de que se observa una gran cantidad de políticas y programas dirigidos hacia la población juvenil.




Sin embargo, no se ha encontrado evidencia de que sea el caso particular de las y los jóvenes pertenecientes a los llamados “Emo”, con lo que se puede concluir que el tema específico del respeto a los derechos humanos de este grupo social no se estaría posicionando con demasiada fuerza en la agenda pública. Ello podría deberse, como ya se ha manifestado para el caso de otros IP, a un problema de temporalidad. Cabe recordar aquí que este Informe Especial se elaboró en un momento donde había un alto reconocimiento y establecimiento de ese grupo juvenil (2009). En la actualidad, en cambio, parecería no evidenciarse una visibilización tan clara del fenómeno. De allí que la problemática que manifiesta el Instrumento, actualmente se haya ido encuadrando en cuestiones más amplias y generales relacionadas con las y los jóvenes, como el tema de la no discriminación o la mejora de las condiciones de vida de este grupo poblacional. Por la misma razón, las acciones institucionales encontradas en este análisis, así como las respuestas formales emitidas por las autoridades responsables, dan cuenta de la implementación de políticas públicas que apuestan por su integración en diferentes esferas de la vida social, garantizándoles el derecho a una mejor calidad de vida. Como en casos anteriores, también aquí ha sido fundamental el papel encarado por los organismos de derechos humanos (CNDH, CONAPRED, COPRED) y por el Instituto Mexicano de la Juventud, así como la promoción y difusión

de materiales didácticos que sensibilizan acerca de los derechos de niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos relacionados con la no discriminación, la identidad y la tolerancia a la diversidad, en la medida en que como bien lo establece el Informe, finalmente “*el movimiento Emo es una protesta ante las posturas intolerantes de la sociedad*”.

6) INFORME ESPECIAL SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA ZONA CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA

Este IP dirigió 24 recomendaciones a la Secretaría de Economía (ocho puntos recomendatorios), a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (12 puntos recomendatorios) y al Gobierno del Estado de Coahuila (cuatro puntos recomendatorios). A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:





Tabla 25. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila

Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

1. *Cumplimiento o aceptación:* las autoridades han cumplido con 11 de las 24 recomendaciones que contiene el IP.
2. *Grado:* dado que las autoridades cumplieron con 45 % de las recomendaciones, se puede considerar que su nivel de cumplimiento es medio-bajo.
3. *Alcances:* las autoridades han cumplido de modo poco satisfactorio, en general, aunque se percibe mayor compromiso y responsabilidad por parte de las autoridades locales, al menos enunciativamente.

Tabla 26. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	40 %	20 %	15 %	25 %
Estatad	75 %	25 %	0 %	0 %
Promedio general	57.5 %	25 %	7.5 %	12.5 %

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

En este caso, las respuestas de las autoridades estatales han sido más satisfactorias que las emitidas por el Gobierno federal, porque exclusivamente refieren al estado de Coahuila, entidad que envió 75 % de respuestas favorables. En el caso de las autoridades del nivel federal, tanto la Secretaría de Economía como la Secretaría de Trabajo y Previsión Social han enviado respuestas incompletas, en algunos puntos recomendatorios han rechazado la solicitud de información y en otros ni siquiera han respondido (véase la tabla 27).

Si se observa por tipo de recomendación, en la tabla anterior puede identificarse con claridad que sólo se ha cumplido con 11 puntos recomendatorios, seis de manera satisfactoria y cinco parcialmente. Las recomendaciones atendidas refieren a la existencia de un registro de las minas en operación, la suspensión de obras en situaciones de riesgo, elaboración de convenios de colaboración para mejorar los trabajos de inspección, incremento de visitas de inspección, diversificación de la estructura productiva de la región y el estado de Coahuila en general y tomar medidas para evitar la deserción escolar de las y los jóvenes de esta zona del país.

Por su parte, las cinco recomendaciones puntuales que se consideran respondidas parcialmente refieren, respectivamente, a la suficiencia de personal y perfil de conocimientos en materia de derechos humanos de las y los inspectores para garantizar el cumplimiento de la ley, el fortalecimiento del sistema de intercambio de información con la STPS, modificaciones legislativas en la LFT, acciones informativas en torno a los derechos de los trabajadores. En los dos primeros casos, la parcialidad de la respuesta radica en que si bien la autoridad responsable de Coahuila ha respondido que se cuenta con personal suficiente y el perfil adecuado, no existe ningún tipo de evidencia que así lo demuestre. Asimismo, organizaciones de la sociedad civil han planteado la insuficiencia de recursos para el caso de la Subdelegación de Sabinas. En el tercer caso, se considera que la respuesta ha sido incompleta en la medida en que la autoridad responsable ha rechazado la solicitud de información y, sin embargo, organizaciones de la sociedad civil han indicado que la inspección en los lugares de trabajo ha tenido un mejoramiento relativo gracias a la labor y presión de dichas agrupaciones (y no necesariamente por el intercambio de información con la STPS que demanda el Instrumento de Posicionamiento). En el cuarto caso se constata la adición de nuevos artículos en la LFT relativos a la minería del carbón, a su vez que otras normativas relativas a fortalecer los mecanismos de seguridad son extensivas a cierto tipo de minería. El quinto caso se presenta como no del todo satisfactorio, pues sólo se indica que en Coahuila se han realizado “14 eventos” durante 2012-2017, sin ofrecer mayor información sobre el carácter de estos.

Respecto de las 13 recomendaciones que no han sido atendidas, en tres casos (puntos recomendatorios uno, tres y ocho) éstas han sido dirigidas a la Secretaría de Economía y dicha autoridad indica que la problemática no es de su competencia o que no cuenta con información disponible. Por otro lado, en el caso de las nueve recomendaciones emitidas a la STPS no atendidas, en dos no cuentan con registros sobre la solicitud, y en las otras siete, han dado respuestas evasivas relacionadas con la ampliación de información o de plazos para responder. Finalmente, sólo una recomendación de las cuatro enviadas al estado de Coahuila ha sido respondida de manera negativa. Ella refiere a la realización de acciones para fomentar la creación de sociedades

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Tabla 27. Semáforo de cumplimiento según tipo de recomendación. Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
1	Realizar inspecciones de manera periódica respecto a las condiciones de seguridad de las minas, actividad que debe continuarse coordinando con la STPS.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Economía	Programática	Organizacional	Si	No	Si	No	Coahuila	Administrativa	Si	30-11-2017 al 15-01-18	Que no es de su competencia, sino de la STPS					
2	Proporcionar los recursos materiales, económicos y humanos suficientes, para que se realicen visitas de inspección al total de empresas que tengan una concesión minera, y se implementen medidas para prevenir accidentes y se verifique que las actividades realizadas en ellos se lleven a cabo en condiciones de seguridad que permitan garantizar la vida e integridad de los trabajadores.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Economía	Operativa	Organizacional	Si	No	Si	No	Coahuila	Administrativa	Si	1-12-2017 al 16-01-2018	Que si cuentan con recursos suficientes, y nada mas.					
3	Fortalecer los procedimientos relativos al servicio civil de carrera para la contratación y selección del personal, tomando en consideración el perfil y necesidades del puesto, formación, capacitación, adiestramiento y evaluación para garantizar la adecuada aplicación de la ley.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Economía	Operativa	Organizacional	Si	No	Si	No	todas	Administrativa	Si							
4	Contar con personal suficiente y evaluar el perfil de conocimientos en materia de derechos humanos de los inspectores adscritos a esa Secretaría para garantizar el cumplimiento de los lineamientos que la Ley Minera impone a las empresas que cuenten con una concesión, lo cual permitirá identificar, en su caso, a los servidores públicos que coloquen en riesgo a la sociedad e impidan un adecuado ejercicio de la función pública.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Economía	Operativa	Organizacional	Si	No	Si	Si	todas	Administrativa	Si		Que sí cuentan con recursos suficientes					

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
5	Generar un registro en la zona carbonífera de Coahuila de las minas de carbón que están en operación para que puedan ser objeto de supervisión.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Economía	Operativa	Organizacional	Si	No	Si	No	Coahuila	Administrativa	Si	30-11-2017 al 15-01-2018	Que nos metamos a las estadísticas proporcionadas por el Sistema de Administración Minera. Asimismo, la Dirección General de minas adjunta una tabla con el registro de 70 lotes de carbon.				
6	Seguir fortaleciendo el sistema de intercambio de información con la STPS, que se generó con base en las recomendaciones de este Organismo nacional, para detectar los riesgos de seguridad ocurridos en los lotes mineros en toda la República Mexicana, y que con esa información se lleven a cabo visitas de inspección para verificar a las concesionarias.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Economía	Operativa	Organizacional	Si	No	Si	Si	todas	Administrativa	Si		Según organizaciones de la sociedad civil los avances han sido insuficientes.				
7	Continuar con el ejercicio de suspender provisional o totalmente las obras y trabajos en las minas ante una situación de peligro o daño inminente, actividad que puede apoyarse en visitas a cargo de la Secretaría de Economía, o derivado de una petición de la STPS.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Economía	Programática	Preventiva	Si	No	Si	Si	todas	Administrativa	Si	1-12-2017 al 16-01-2018	Que se han realizado clausuras de minas tanto de carácter provisional como definitiva. Según documentación enviada se realizaron ocho cierres el 2012, uno el 2014 y uno el 2015				




COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
8	Diseñar y aplicar un programa de certificación que garantice que el carbón que es objeto de transacción comercial fue obtenido en observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene y se impulsen modificaciones a la Ley de Sociedades Cooperativas para que los tres niveles de gobierno apoyen su funcionamiento.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Economía	Programática/normativa	Preventiva	Si	No	Si	No	Coahuila	Política pública	Si	1-12-2017 al 16-01-2018	No cuentan con informacion al respecto					
9	Asegurar que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, asesore, oriente y represente jurídicamente a los trabajadores y a sus beneficiarios para que éstos obtengan las debidas indemnizaciones e implementar mecanismos para velar por el restablecimiento de la condición física y psicológica de los afectados, a través del apoyo psicológico, médico y de rehabilitación necesario, con las instancias de salud correspondientes.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Programática	Reparatoria	Si	No	Si	Si	todas	Política pública	Si	23-1-2018 al 7 -3-2018	No cuentan con informacion al respecto					
10	Incrementar las visitas de inspección realizadas por el personal de la Secretaría para verificar las condiciones de seguridad e higiene de las minas de carbón, actividad que debe realizarse continuando la coordinación de esfuerzos con la Secretaría de Economía.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Programática	Organizacional	Si	No	Si	No	Coahuila	Administrativa	Si	23-1-2018 al 7 -3-2018	Envían información sobre inspecciones realizadas entre 2012-2017	Ha habido avances en las inspecciones, y particularmente en la Subdelegación de Sabinas a pesar de las carencias que aún cuentan, según informan organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo aun hay muchos centros que no son inspeccionados por falta de registro.				

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
11	Impulsar las modificaciones legislativas necesarias para actualizar la materia de seguridad e higiene a fin de que se adecuen a las necesidades de la explotación de las minas de carbón, de modo que se tipifiquen delitos laborales por incumplimiento de los patrones a la legislación correspondiente, cuando se ponga en riesgo la seguridad de los trabajadores, se emplee a personas menores de edad o a mujeres en gestación o en periodo de lactancia, y se ajusten las competencias, facultades y capacidades en materia de inspección y de colaboración entre los diversos ámbitos de gobierno para llevar a cabo tales tareas.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Normativa	Preventiva	Si	No	Si	Si	todas	Normativa	Si	23-1-2018 al 7 -3-2018	Se cuenta desde 2012, con nuevos artículos en la LFT relativos a minería del carbón.				
12	Desarrollar estudios y consultas técnicas que permitan ajustar la normatividad en materia de seguridad a la realidad en que operan las minas de carbón artesanales para que cumplan con mínimos de seguridad a los que esté condicionada la posibilidad misma de que operen.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Programática/ Normativa	Preventiva	Si	No	Si	No	Coahuila	Política pública/ normativa	Si	23-1-2018 al 7 -3-2018	No cuentan con registros toda vez que esta no está contemplada en la legislación				
13	Diseñar e implementar una política de difusión masiva de los derechos laborales que asisten a los trabajadores de la zona carbonífera de Coahuila y en el resto del país, a la vez que se posibilite la formulación de denuncias por prácticas contrarias a la seguridad e higiene en sus centros de trabajo, mismas que deberán ser atendidas por las autoridades competentes.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Programática	Informativa	Si	No	Si	No	Coahuila	Política pública	Si	23-1-2018 al 7 -3-2018	Responden que se han llevado algunas acciones informativas al respecto, aunque a la luz de la situación irregular de muchos trabajadores no formalizados, aparece como insuficiente				




**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
14	Garantizar que una vez detectada una situación que ponga en peligro la vida o seguridad de los trabajadores, se inicie el procedimiento previsto en el artículo 512-D de la Ley Federal del Trabajo, situación de la que debe informar a la Secretaría de Economía para que, en su caso, clausuren provisionalmente las minas que pongan en riesgo la vida y seguridad de los trabajadores y se le dé el seguimiento debido.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Operativa	Preventiva	Si	No	Si	No	Coahuila	Política pública	Si	Si		Se solicita mas información respecto a lo solicitado y posteriormente es desechada la solicitud.				
15	Evaluar en forma periódica el perfil del personal responsable de realizar las visitas de verificación, así como los conocimientos de los inspectores en materia de derechos humanos y de condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo mineros.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Operativa	Organizacional	Si	No	Si	Si	todas	Administrativa	Si	Si		Se solicita mas información respecto a lo solicitado y posteriormente es desechada la solicitud.				
16	Promover acciones para que la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo aumente su plantilla a fin de que se integre con el personal suficiente que pueda atender de manera inmediata, completa e integral a la industria de la minería del carbón, para realizar de forma eficiente las visitas de inspección, asimismo, fortalecer los procedimientos relativos al servicio civil de carrera para la contratación y selección del personal considerando el perfil y necesidades del puesto, formación, capacitación, adiestramiento y evaluación, que garantice la adecuada aplicación de la ley en materia de seguridad e higiene.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Operativa	Organizacional	Si	No	Si	No	Coahuila	Administrativa	Si	Si		Se solicita mas información respecto a lo solicitado y posteriormente es desechada la solicitud.				

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
17	Implementar acciones y medidas destinadas a integrar debidamente el Directorio Nacional de Empresas, para detectar de manera oportuna nuevos centros de trabajo y estar en posibilidad de realizar las visitas de inspección y prevenir futuros siniestros.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Programática	Preventiva	Si	No	Si	Si	todas	Administrativa	Si	Si	Se solicita mas información respecto a lo solicitado y posteriormente es desechada la solicitud. Según información de organizaciones de la sociedad civil, esto ha sido incumplido por falta de iniciativa gubernamental.				
18	Realizar las acciones correspondientes para promover que el Ejecutivo Federal impulse ante el Senado de la República la ratificación del convenio 176 de la OIT en materia de seguridad e higiene, para así poder contar con una política nacional que atienda eficazmente las problemáticas descritas en este informe.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Normativa	Reparatoria	Si	No	Si	Si	todas	Normativa	Si		Se solicita mas información respecto a lo solicitado y posteriormente es desechada la solicitud.	No se ha conseguido la ratificación			
19	Diseñar y aplicar un programa de certificación que garantice que el carbón, que es objeto de transacción comercial, fue obtenido en observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Programática	Preventiva	Si	No	Si	No	Coahuila	Política pública	Si		Se solicita mas información respecto a lo solicitado y posteriormente es desechada la solicitud.				

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO







Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
20	Atraer estudios científicos recientes y la tecnología necesaria a fin de determinar la forma más eficiente y segura de rescatar los restos de los cuerpos que permanecen al interior de la mina Pasta de Conchos	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	Programática	Reparatoria	Si	No	Si	No	Coahuila	Política pública	Si		Se solicita mas información respecto a lo solicitado y posteriormente es desechada la solicitud.					
21	Impulsar la celebración de convenios con la Federación para realizar inspecciones de manera periódica respecto a las condiciones de seguridad e higiene de las minas, actividad en que debe coordinarse con la STPS.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Gobierno del Estado de Coahuila	Normativa	Organizacional	Si	No	No	No	Coahuila	Administrativa	Si	5-12-2017 al 15-12-2017	La Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Coahuila plantea la existencia de convenios	Firma del "Convenio de Coordinación para promover la Seguridad y Salud en el Trabajo y fortalecer la inspección laboral" entre el Gobierno del Estado de Coahuila y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.				
22	Realizar acciones para fomentar la creación de sociedades cooperativas entre los habitantes de la zona carbonífera, a fin de regularizar la minería estatal.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Gobierno del Estado de Coahuila	Programática	Preventiva	Si	No	No	No	Coahuila	Política pública	Si	5-12-2017 al 10-12-2017	La Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Coahuila plantea que no es de su competencia.					

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
23	Tomar medidas para evitar la deserción en todos los niveles educativos y apoyar la creación de centros educativos de nivel medio y superior en la zona carbonífera.	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Gobierno del Estado de Coahuila	Programática	Preventiva	Si	No	No	No	Coahuila	Política pública	Si	5-12-2017 al 10-12-2017	La Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Coahuila plantea que se han tomado iniciativas a nivel de primaria y secundaria	Reporte técnico sobre deserción escolar, denominado "Reporte Técnico de la Estadística Educativa N° 2"	Diversos Programas e instituciones operando en distintas líneas de acción para evitar la deserción escolar.			
24	Fomentar la diversificación de actividades productivas, a fin de que se creen otras alternativas de trabajo, bien remuneradas, para los habitantes de la zona carbonífera	Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila	Gobierno del Estado de Coahuila	Programática	Preventiva	Si	No	No	No	Coahuila	Política pública	Si	5-12-2017 al 18-12-2017	La Secretaría de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Gobierno del Estado de Coahuila, nos plantean que han impulsado la llegada de empresas que realizan actividades con mayor valor agregado					

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

cooperativas entre las y los habitantes de la zona carbonífera. En ese caso, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado ha declarado no únicamente ser incompetente en dicha materia sino que tampoco contaba con evidencias de otras dependencias de que esta medida haya sido impulsada en la entidad.

Informe Especial sobre las Condiciones de Seguridad e Higiene en la zona carbonífera del Estado de Coahuila					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatad	ICA General	Federal	Estatad	ICB General
					

Síntesis cualitativa de la respuesta de la autoridad

“A pesar de las más de tres mil personas muertas en las minas, no se ha castigado a ninguna de las empresas en las que, por no invertir en seguridad, mueren sus trabajadores; ni por contratar niños y jóvenes para la extracción de carbón. Esto se debe a que históricamente se construyó un discurso, cínico y perverso, de culpar al carbón, al agua, al gas, a los techos que se caen, al cable que se rompe. Incluso a los mismos muertos, por estar paleando carbón a la banda transportadora, aunque no digan que está prohibido que la banda esté en funcionamiento mientras se hacen labores de limpieza. O, por ejemplo, al trabajador que murió al tropezar y caer del tiple, pero no dicen que trabajaba sin arnés de seguridad. O al trabajador que murió al caer del carro al salir de la mina, pero no dicen que está prohibido que los trabajadores utilicen los carros de carbón para transportarse”.

El Informe Especial dirigió 24 recomendaciones a la Secretaría de Economía, a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y al Gobierno del Estado de Coahuila. Respecto de ellas, se puede plantear que el cumplimiento observado por parte de las autoridades es de un nivel medio-bajo, toda vez que se constata el cumplimiento de sólo 11 puntos recomendatorios.

Las recomendaciones que han sido atendidas por parte de las autoridades son fundamentalmente de carácter programático y operativo, puesto que tienen como objetivo mejorar y fortalecer procedimientos y estrategias para lograr un mayor control sobre la situación de inseguridad en la minería del carbón en el estado de Coahuila, mientras que dos de ellas son de carácter normativo (convenio entre Gobierno del Estado y Gobierno Federal y modificaciones en la Ley Federal del Trabajo). A su vez, los propósitos de las recomendaciones atendidas son de carácter organizacional y preventivo, dado que buscan robustecer la presencia de procedimientos institucionales en la actividad minera, al tiempo que, dados los grandes problemas ligados a la inseguridad laboral y los siniestros, enfatizan la necesidad de tomar acciones de carácter preventivas.

Es importante mencionar que los niveles de accidentabilidad, violaciones a los derechos humanos y transgresión legal con que operan muchas de las empresas (como se evidenció claramente en

la tragedia de Pasta de Conchos), han presionado a las autoridades para promover iniciativas institucionales respecto del control de la extracción del carbón y la defensa de los derechos humanos de las y los trabajadores. En ese sentido, las denuncias de organizaciones de la sociedad civil han sido claves para, incluso, conseguir estar presentes en algunas supervisiones de los lotes mineros. Sin embargo, también se puede reconocer, con base en los testimonios de estas organizaciones, la existencia de intereses políticos y económicos que impiden un mejor desempeño gubernamental en la materia.

Entre los hallazgos que se pueden mencionar se encuentra el déficit de información respecto de las actividades productivas del carbón. Ello puede dar cuenta de la poca cobertura que existe sobre los denominados “pocitos” o las actividades mineras irregulares, que es donde se concentran los mayores niveles de accidentabilidad. Las fuentes de información más precisas y completas provienen del ámbito académico o de organizaciones de la sociedad civil que se han dedicado con especial ímpetu a investigar la situación de las zonas carboníferas. La falta de registro oficial de innumerables nichos de extracción carbonífera ha implicado que los pequeños avances en materia legislativa dentro del periodo, no logren abordar la situación de cientos de trabajadores que se encuentran en la minería artesanal.

Asimismo, la indolencia del Estado mexicano sobre las recomendaciones realizadas por la OIT en términos de seguridad e higiene en las minas, también son sintomáticas del vacío normativo en materia de extracción de carbón.




Respecto de las respuestas formales emitidas por las autoridades, en una gran cantidad de casos se respondió a las solicitudes mediante evasivas fundamentadas legalmente, en el sentido de que manifestaron no ser competentes en el tema. En otros casos, se encontró información escueta al límite de la suficiencia, así como también algunas respuestas contundentes, particularmente de las subsecretarías del Gobierno del Estado de Coahuila.

En relación a la “calidad” de las acciones efectuadas por las autoridades sobre el tema tratado en el IP, se considera que han sido débiles, lo cual es ampliamente confirmado por organizaciones de la sociedad civil y la literatura especializada en el tema. La opacidad de un importante sector de la actividad minera contribuye en buena medida a la debilidad en las acciones implementadas. Como bien lo establece el informe elaborado por la organización Familiares de Pasta de Conchos, *El Carbón Rojo de Coahuila: Aquí acaba el silencio, “Evidentemente, la sociedad llegó tarde, muy tarde. Nos encontramos con una región devastada por un modelo extractivo mortal, que data desde inicios del siglo XVIII. En el año 2006, cuando el 19 de febrero explotó Pasta de Conchos, ya habían muerto miles, entre ellos muchos niños y jóvenes quienes, desde 1902 y hasta el año 2017 fueron sacrificados en este modelo extractivo”*.

7) INFORME SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CENTROAMERICANOS EN CONTEXTO DE MIGRACIÓN INTERNACIONAL NO ACOMPAÑADOS EN SU TRÁNSITO POR MÉXICO, Y CON NECESIDADES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Este IP dirigió 33 puntos recomendatorios a las siguientes autoridades: Instituto Nacional de Migración (11); Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (tres); Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (cuatro); Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas (nueve); Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (seis). A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:





Tabla 28. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional

Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

1. *Cumplimiento o aceptación*: las autoridades señaladas en el Instrumento de Posicionamiento cumplieron con 18 de las 33 recomendaciones emitidas.
2. *Grado*: dado que las autoridades cumplieron con 54 % de las recomendaciones, puede considerarse que su nivel de cumplimiento es medio.
3. *Alcances*: las autoridades han cumplido de modo poco satisfactorio, ya que las instituciones de la Administración Pública que son autoridades en materia migratoria, como el INM y el órgano máximo de coordinación de las acciones emprendidas a favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes, como es el Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, aún no han dado respuestas afirmativas o contundentes respecto de las recomendaciones contenidas en el IP.

Tabla 29. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	33 %	58 %	0 %	9 %
Estatad	47 %	3 %	22 %	28 %
Promedio general	40 %	30.5 %	11 %	18.5 %

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

Como se aprecia en la tabla anterior, las respuestas de las autoridades responsables ha sido bastante deficiente tanto a nivel federal como estatal. En el caso de las entidades federativas, 15 han emitido respuestas favorables, una incompleta, siete han rechazado la solicitud de información y nueve no han respondido.

Es de destacar, en esentido, respuestas muy satisfactorias como las presentadas por los estados de Chihuahua, Baja California o Guanajuato. En su responsiva, las autoridades de dicha entidad fueron sumamente detallistas respecto de cada uno de los puntos recomendarios, fundamentando las acciones realizadas, comprobando con documentación las medidas adoptadas, presentando copias de convenios de colaboración interinstitucionales e, incluso, adjuntando copias de capacitaciones y certificaciones de las personas servidoras públicas que están vinculadas con la problemática del IP. En ese sentido, la información proporcionada por el Sistema Nacional DIF también ha sido muy satisfactoria, completa y replicable (por ejemplo, ha enviado copia de los 31 convenios de colaboración que ha afectado con sus similares en las entidades federativas). En varios de estos casos, además, no sólo se respondió puntualmente a cada uno de los puntos recomendatorios sino que se otorgó información adicional (no solicitada) y se establecieron autoevaluaciones de las debilidades y fortalezas actuales de la institución respecto de la problemática del Informe. En términos generales, es uno de los Instrumentos de Posicionamiento que ha recibido respuestas de mejor calidad por parte de las autoridades responsables.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Tabla 30. Semáforo de cumplimiento según tipo de recomendación. Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
1	Instruir a todo el personal de ese Instituto para que realicen las acciones material y humanamente posibles para evitar que NNACM que se encuentren a su disposición permanezcan en un recinto migratorio y sean canalizados y trasladados de manera inmediata a los Sistemas DIF correspondientes, por lo que sería conveniente que se exploren las alternativas o formas a fin de que previo a las diligencias de revisión migratoria se tenga ubicado el CAS que recibiría a las NNACMNA, para que en caso de que durante dichas diligencias se detenga a una NNACMNA, sea alojado directamente en el CAS.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Operativa	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	Si	Del 06/12/2017 al 14/01/2018	Durante 2016, esta institución ha realizado 222 acciones de capacitación a un total de 6,722 personas funcionarias públicas, en temas relacionados con la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados. A su vez, durante 2017 se realizaron 66 acciones de capacitación a 2,126 personas funcionarias públicas	La Dirección de Capacitación Migratoria del INM ha indicado que existe un protocolo donde se establece de manera precisa el procedimiento que se aplicará a niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados, desde el momento de su detención, incluyendo el seguimiento de asistencia durante su alojamiento en los CAS				
2	Durante la permanencia de NNACMNA en los Centros de Asistencia Social, el personal especializado deberá dar seguimiento, de manera documentada, a las necesidades especiales de protección que presenten durante su estancia en los mismos.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional.	Instituto Nacional de Migración	Operativa	Informativa	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	Si	Del 06/12/2017 al 14/01/2018	la Dirección de Capacitación Migratoria del INM ha indicado que, efectivamente, existe un protocolo donde se establece de manera precisa el procedimiento que se aplicará a niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados, desde el momento de su detención, incluyendo el seguimiento de asistencia durante su alojamiento en los CAS, hasta la determinación de su situación jurídica migratoria, considerando prioritario el Interés Superior de la Niñez					

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia			Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3
3	Se establezcan claramente y de conformidad con la legislación nacional e internacional de protección de los derechos de la niñez los requisitos y el perfil que deben cumplir los servidores públicos que tendrán contacto con NNACMNA, debiendo especificarse las profesiones y conocimientos en derechos de la infancia con los que deben contar.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Operativa	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/01/2018	En el caso del Instituto Nacional de Migración (INM) se pudo constatar que, durante 2016, esta institución ha realizado 222 acciones de capacitación a un total de 6,722 personas funcionarias públicas, en temas relacionados con la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados. A su vez, durante 2017 se realizaron 66 acciones de capacitación a 2,126 personas funcionarias públicas. Estos procesos de capacitación han permitido atender no sólo las necesidades de conocimiento que tienen las personas funcionarias públicas relacionadas con esta problemática sino también la especialización para dar seguimiento a las necesidades especiales de protección que tiene esta población (cuarta recomendación). A través de estos mecanismos también se ha dado cumplimiento a la séptima recomendación de este IP, en la medida en que en los cursos de capacitación se ha servidas públicas encargadas de ejecutar el retorno asistido de niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados, respecto de los mecanismos y acciones que deben realizar.					

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia			Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3
4	Se elabore un protocolo donde se establezca de manera precisa el procedimiento que se aplicará a NNACMNA, desde el momento de su detención, incluyendo el seguimiento de asistencia durante su alojamiento en los CAS, hasta la determinación de su situación jurídica migratoria, considerando prioritario el ISN.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Operativa	Preventiva Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/01/2018	En el caso del Instituto Nacional de Migración (INM) se pudo constatar que, durante 2016, esta institución ha realizado 222 acciones de capacitación a un total de 6,722 personas funcionarias públicas, en temas relacionados con la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados. A su vez, durante 2017 se realizaron 66 acciones de capacitación a 2,126 personas funcionarias públicas. Estos procesos de capacitación han permitido atender no sólo las necesidades de conocimiento que tienen las personas funcionarias públicas relacionadas con esta problemática sino también la especialización para dar seguimiento a las necesidades especiales de protección que tiene esta población (cuarta recomendación). A través de estos mecanismos también se ha dado cumplimiento a la séptima recomendación de este IP, en la medida en que en los cursos de capacitación se ha instruido a las personas servidoras públicas encargadas de ejecutar el retorno asistido de niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados, respecto de los mecanismos y acciones que deben realizar.	elaboración, en julio de 2015, del Protocolo de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados o Separados que se encuentran Albergados. Dicho protocolo está enfocado a la atención que se brinda exclusivamente a niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados del TNAC.				

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
5	Se realicen los acuerdos interinstitucionales con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que NNACMNA que estén sujetos a un procedimiento administrativo migratorio, cuenten con la asesoría y representación en coadyuvancia que prevé la LGDNNA.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Operativa	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/01/2018					
6	Se giren las instrucciones a todo el personal del INM que tiene contacto con NNACMNA para que informen de manera documentada, clara y precisa sobre el procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado al que pueden tener derecho, debiendo abstenerse de prejuzgar los motivos de la solicitud o desalentarlos a presentarla, notificando a la COMAR en el plazo de 72 horas previsto en el artículo 16, fracción II, del RLSRYPC.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Operativa	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	SI	Del 06/12/2017 al 14/01/2018					
7	Se instruya a los servidores públicos encargados de ejecutar el retorno asistido de NNACMNA respecto de los mecanismos y acciones que deberán realizar, debiendo indicar el tipo de transporte que se utilizará, el horario de arribo al país de origen y las autoridades que los recibirán.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Operativa	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/01/2018	En el caso del Instituto Nacional de Migración (INM) se pudo constatar que, durante 2016, esta institución ha realizado 222 acciones de capacitación a un total de 6,722 personas funcionarias públicas, en temas relacionados con la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados. A su vez, durante 2017 se realizaron 66 acciones de capacitación a 2,126				



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
														personas funcionarias públicas. Estos procesos de capacitación han permitido atender no sólo las necesidades de conocimiento que tienen las personas funcionarias públicas relacionadas con esta problemática sino también la especialización para dar seguimiento a las necesidades especiales de protección que tiene esta población (cuarta recomendación). A través de estos mecanismos también se ha dado cumplimiento a la séptima recomendación de este IP, en la medida en que en los cursos de capacitación se ha instruido a las personas servidoras públicas encargadas de ejecutar el retorno asistido de niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados, respecto de los mecanismos y acciones que deben realizar.					
8	Revise de manera conjunta con el SNDIF la figura del OPI y su adscripción, a efecto de valorar la pertinencia de la misma para garantizar la protección integral de los derechos humanos de NNACMNA, y generar los cambios legislativos o reglamentarios para que esto proceda.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Normativa	Preventiva Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	SI	Del 06/12/2017 al 14/01/2018						

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
9	De manera coordinada con el Secretariado Ejecutivo del SIPINNA y la COMAR se promueva una propuesta de reforma a la Ley de Migración, su Reglamento, al Reglamento de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria, así como a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que con independencia de que todas las autoridades deben velar por el Interés Superior de la Niñez, sea personal adscrito a las Procuradurías de Protección quienes realicen la determinación del ISN, siguiendo los lineamientos que para tal efecto emita la PFPNNA.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Normativa	Preventiva Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/01/2018					
10	Articular acciones con el SNDIF, para permitir el acceso a la información contenida en la base de datos de las NNACMNA, con la finalidad que dicha información sea considerada para establecer las acciones a seguir en la asistencia y protección integral de dicho grupo en situación de vulnerabilidad.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Operativa	Infomativa	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/01/2018					

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
11	Que se solicite a los representantes del Estado Mexicano en la Conferencia Regional de Migración, la necesidad de exhortar a los países del TNAC para que de manera conjunta se realice una campaña de concientización sobre los derechos humanos de NNACMNA y los peligros que corren al transitar de manera irregular por esos países y México.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Instituto Nacional de Migración	Programática	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/01/2018						
12	Coordinar y articular acciones entre las diversas dependencias federales, estatales y municipales para la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas encaminadas a la protección de los derechos de NNACMNA.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Operativa	Informativa	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017		En los últimos tiempos dicha institución se ha dedicado, principalmente, a la realización de acciones de diseño de instrumentos normativos y lineamientos de política pública a favor de la garantía, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Entre las acciones de política pública más relevantes se encuentran la aprobación y promulgación del Programa Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA), siendo la política pública nacional que enmarca las acciones realizadas por los tres órdenes de gobierno para garantizar el respeto, la protección y restitución de los derechos de la infancia				

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
13	En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados, efectúe el análisis sobre la inversión pública que anualmente se pueda prever y que se requiere para aumentar la capacidad de los CAS que albergan y brindan atención integral a NNACMNA.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Operativa	Informativa	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017						
14	Que de manera coordinada con el INM, la COMAR y los SISTEMAS DIF, realice las acciones de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de NNACMNA, así como del procedimiento administrativo migratorio y el reconocimiento de la condición de refugiado a los servidores públicos involucrados en la atención de NNACMNA, debiendo emitir los lineamientos respectivos para tales efectos.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	Operativa	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017						
15	Que se habiliten los espacios necesarios y adecuados para el alojamiento de NNACMNA en los CAS públicos a nivel federal, estatal y municipal, o privados que hayan sido debidamente certificados por las Procuradurías de Protección Federal y de las entidades federativas, así como contar con los servidores públicos suficientes y capacitados en los derechos de la niñez, debidamente certificados, solicitando los recursos que correspondan.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Sistema Nacional para el DIF	Programática	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017	en marzo de 2016 la PFPDNN en coordinación con las Procuradurías Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PEPNNA) llevó a cabo la Consulta Nacional de Centros de Asistencia Social (CAS), con la finalidad de conocer los CAS y las medidas de atención que brinda a niñas, niños y adolescentes en cada Entidad federativa. Dicha consulta fue actualizada durante el mes de noviembre de 2017, la cual arroja un total de 175 CAS públicos, privados o administrados por organizaciones de la sociedad civil.					

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado							
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad							
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo		
16	Se elabore un protocolo dirigido a los servidores públicos de los Sistemas DIF que tengan contacto con NNACMNA provenientes del TNAC, en el que se prevea la atención que se debe brindar a este grupo de población atendiendo la situación de cada persona y sus países de origen.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Sistema Nacional para el DIF	Programática	Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017	Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados y Repatriados, implementada en 2011 por la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional DIF, a través de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, la Dirección General de Protección a la Infancia, la Dirección de Enlace y Concertación y el Departamento de Menores Fronterizo						
17	Articular acciones con el INM que permitan acceder a la información contenida en la base de datos de NNACMNA, para que bajo una perspectiva de derechos humanos sea considerada para establecer todas aquellas acciones, que contribuyan a brindar una eficiente y adecuada protección integral de los mismos.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Sistema Nacional para el DIF	Operativa	Informativa Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017	Estrategia de Prevención y Atención a Niñas, niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados y Repatriados, implementada en 2011 por la Secretaría de Salud y el Sistema Nacional DIF, a través de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, la Dirección General de Protección a la Infancia, la Dirección de Enlace y Concertación y el Departamento de Menores Fronterizo.	En este caso específico, y mandados por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se ha concretado una estrecha colaboración entre el INM y el Sistema Nacional DIF, en la medida en que ambas instituciones suscribieron un convenio de colaboración publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2017.					
18	Se elabore un diagnóstico de todos los CAS públicos y privados que existen en el país, con el objeto de conocer cuáles son aquellos que cuentan con las condiciones necesarias para alojar NNACMNA, información que deberá hacerse pública y del conocimiento de las autoridades involucradas en la atención de la niñez migrante.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Sistema Nacional para el DIF	Programática	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017	Durante 2015, el Sistema Nacional DIF en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), llevó a cabo el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS), con el objetivo de contar con información estadística sobre las personas que aloja, el personal que labora en los mismos, las características de los inmuebles y sobre los servicios que prestan, contando con un total de 879 casas hogar para niñas, niños y adolescentes.	En marzo de 2016 la PFPDNNNA en coordinación con las Procuradurías Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PEPNNNA) llevó a cabo la Consulta Nacional de Centros de Asistencia Social (CAS), con la finalidad de conocer los CAS y las medidas de atención que brinda a niñas, niños y adolescentes en cada Entidad federativa.					

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
19	Que la PFPNNA de manera inmediata emita los lineamientos a seguir para la determinación del ISN de las NNACMNA, mismos que serán la base a considerar por las Procuradurías de Protección, que en cada caso en concreto resuelvan sobre el ISN.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas.	Programática	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017 13/02/2018	Actualmente no se encuentran publicados lineamientos que determinen el Interés Superior de la Niñez (ISN) se utilizan como base para la determinación del mismo: Convención sobre los Derechos del Niño, observación general Número 14 sobre el derecho del niño, a que su interés sea una consideración primordial emitida por el Comité de los Derechos de Niño, así como la Guía Práctica para la Protección y restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF México en coordinación con el Sistema Nacional DIF	Es importante mencionar que el "Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados que se encuentran Albergados" desarrollado por el Sistema Nacional DIF, el cual incluye un proceso transversal de Evaluación del Interés Superior de las NNACMNA. De igual manera, el Sistema Nacional DIF, a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ha generado y publicado instrumentos jurídicos como el "Procedimiento Interno para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección a Niños, Niñas y adolescentes y los Lineamientos para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	el "Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procedimientos Administrativos Migratorios la Procuraduría Federal de Protección de NNA actuó coordinadamente con el INM. La Procuraduría a través de la Dirección General de Restitución de derechos de NNA ha compartido a los 32 estados los instrumentos normativos publicados por el SNDIF. De esta manera, se han coordinado visitas y videoconferencias en los estados de Nayarit, Chiapas, Tabasco, Nuevo León, Coahuila, San Luis Potosí, Quintana Roo, Campeche, Tlaxcala, Maéxico y Jalisco, con el objetivo de dar a conocer el actuar en materia de Restitución de Derechos mediante la realización de diagnósticos iniciales, planes de restitución de mediadas de protección especial y cuidados alternativos.	Es importante resaltar que la Procuraduría también hace parte de reuniones y mesas de trabajo interinstitucionales de manera semanal, donde se acuerdan mecanismos de coordinación de niñas, niños y adolescentes migrantes cuyos derechos se encuentran vulnerados. Allí se encuentran presentes la COMAR, el Instituto Nacional de Desarrollo Social, el INM, las Procuradurías Estatales de Protección a NNA. Tmzbién organismos internacionales como Fondo Naciones Unidas para la Infancia y ACNUR, entre otras.		

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
20	En todos los procedimientos administrativos y de otra índole, en los que se encuentren involucrados NNACMNA, las Procuradurías de Protección deberán determinar su interés superior para garantizar la protección y restitución integral de los derechos de ese colectivo vulnerable. Las Procuradurías de Protección de cada entidad federativa deberán celebrar un convenio con la PFPNNA en el que se establezca un procedimiento único y homogéneo que dé certeza sobre la forma en que se determinará su interés superior, siguiendo los lineamientos que previamente emita la PFPNNA.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas.	Operativa	Preventiva Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017 13/02/2018	la Procuraduría de Protección de varias entidades federativas firmaron convenio con la PFPDNNNA para la realización de un procedimiento único y homogéneo que dé certeza sobre la forma en que se determina el interés superior de la niñez de niñas, niños y adolescentes centroamericanos migrantes no acompañados	Con base a la fracción IV del artículo 123 de la LGDNNNA, como parte del procedimiento para solicitar protección y restitución integral de los derechos a NNA, las Procuradurías deberán elaborar un plan de restitución de derechos bajo el principio de Interés Superior de la Niñez.	Es importante resaltar que a partir de 2015 a la fecha, se han celebrado y publicado en el Diario Oficial de la Federación 31 convenios generales de coordinación, entre el SNDIF y sus similares en las entidades federativas, en donde se busca diseñar mecanismos tendientes a homologar lineamientos y procedimientos de Restitución de derechos, así como modelos, protocolos y demás herramientas metodológicas de prevención, promoción y actuación en materia de infancia y adolescencia: -Lineamientos para la localización de familiares de NNA que hayan sido separados de sus familias por orden judicial y su búsqueda. -Modelo único de adopciones -Modelo de adopción para los planes de restitución -Modelo único de Certificación de Centros de Asistencia Social -Protocolo de actuación para la supervisión de los CAS -Protocolo de actuación para la s medidas espaciales de protección -Protocolo de actuación para dictar y solicitar medidas urgentes de protección especial, entre otros.	Desde el inicio de las operaciones de la PFPNNA se ha determinado el ISN para garantizar la protección y restitución integral de los derechos de NNA incluidos los centroamericanos migrantes no acompañados, a través de diagnósticos iniciales, planes de restitución de derechos, medidas de protección y acciones favorables. Adicionalmente la PFPNNA junto con el INM elaboró el "Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios" publicado el 10 de agosto de 2016 en el DOF.	

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
21	Que designen personal para brindar acompañamiento, asistencia y representación en coadyuvancia a las NNACMNA durante cualquier procedimiento tanto migratorio como jurídico, y que cuenten con la certificación que emite el SNDIF.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas.	Programática	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017 y del 28/01/2018 al 13/02/2018	La PFPNNA ha designado personal a través de la Dirección General de Representación jurídica de NNA, de conformidad con lo prescrito por los artículos 92, fracción VIII, 122, fracción II de la LGDNNA, en relación con el artículo 31, fracción I del Estatuto orgánico del SNDIF, a efecto de brindar representación Jurídica a las Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados.	se han realizado acciones de capacitación permanente dirigidas a personas funcionarias públicas que atienden a niñas, niños y adolescentes, entre las cuales destacan: "El Quinto Taller de Capacitación de Alto Nivel del Programa de Justicia Terapéutica para Personas con Consumo de Sustancias Psicoactivas" impartido por CIDAC y CONADIC; el "Foro Internacional sobre Desplazamiento Forzado Interno" realizado por la CNDH; "De la Infancia a la Adolescencia" (JUCONI); "Derecho a la Educación de Adolescentes Privados de la Libertad" (UNICEF Ciudad de México); "Fortalecimiento del trabajo con familias de acogida" (UCONI), entre otros. En dichos términos, la capacitación constante orientada a la profesionalización de las personas servidoras públicas que atienden a niñas, niños y adolescentes permite hacer frente al insuficiente personal que posee la PFPNNA.				

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado							
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud		Respuestas de la autoridad							
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo		
22	Que el personal que brinde acompañamiento y protección a NNACMNA esté capacitado y certificado en derechos humanos de la niñez migrante, además que el perfil profesional sea de trabajo social, psicología o carreras afines.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas.	Operativa	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017 y 28/01/2018 al 18/02/2018	La PFPNNA cuenta con un grupo multidisciplinario especializado en las áreas de trabajo social, psicología, médica y jurídica, mismo que brinda acompañamiento y protección a NNA de los que se tenga conocimiento que tengan necesidad de protección. Este grupo se encuentra capacitado por personal de UNICEF, ODI y por la Dirección General de Normatividad, Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que es la unidad administrativa de la PFPNNA encargada de brindar capacitaciones a los funcionarios públicos que realizan funciones de protección y restitución de derechos a NNA.						
23	De manera documentada, vigilen en todo momento el respeto del derecho a la seguridad jurídica y el debido proceso de las NNACMNA durante la sustanciación de los procedimientos administrativos migratorios, del reconocimiento de la condición de refugiado o bien, de aquellos jurisdiccionales que se inicien con motivo de la representación en coadyuvancia que brindan esas Procuradurías.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas.	Operativa	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017 y del 28/01/2018 al 13/02/2018	A partir de la creación de la Procuraduría Federal de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA), en diversas ocasiones se ha brindado asesoría y acompañamiento bajo la figura de la representación jurídica en suplencia de NNA migrantes no acompañados, durante los procedimientos administrativos migratorios, velando en todo momento por la legalidad del debido proceso, operando que su seguridad jurídica se garantizara con estricto apego al ISN.	Se ha disminuido el retorno asistido e incrementado el otorgamiento de condición de refugiados, considerando en todo momento la opinión de las NNA emitida en cada caso en particular, quienes actualmente cuentan con la residencia permanente en México.	El Estado Mexicano ha adoptado diversas medidas para la protección de los derechos de NNA migrantes; sin embargo, es necesaria la implementación de				

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo		
24	A la brevedad, establezcan los lineamientos y requisitos para la designación de tutores que velen por el bienestar e ISN de las NNACMNA como lo prevé el párrafo 251 de la OC-21/14, a fin de garantizar su acompañamiento y el respeto integral a sus derechos humanos.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas.	Operativa	Preventiva Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017 y del 28/01/2018 al 13/02/2018	En terminos de lo dispuesto en el artículo 492 de Código Civil en la CDMX y la Ley de Cuidados Alternativos para NNA en el Distrito Federal de marzo de 2015 se coloca a las personas menores de edad migrantes no acompañados y en situación de desamparo bajo tutela de la institución autorizada que los haya acogido, quien tendrá las obligaciones, facultades restricciones previstas para los demás tutores.	se han emitido los Lineamientos para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección de niñas, niños y adolescentes y la Guía Práctica para la Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Los presentes documentos permiten orientar, regular y garantizar los procedimientos administrativos que realizan las personas funcionarias públicas para la garantía, protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.					
25	Que se supervise cuáles son los CAS que cuentan con las condiciones necesarias para alojar a las NNACMNA, con la finalidad de inscribirlos en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social previsto en el artículo 112 de la LGDNNA, y se realice su actualización de manera semestral, mismo que deberá ser público y consultable en la página de internet del SNDIF.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas.	Operativa	Preventiva Reparatoria	SI	NO	SI	SI		Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017 y del 28/01/2018 al 13/02/2018	En principio se activo y rediseñó un estándar de competencia específico para la certificación de supervisores, toda vez que es menester que cuenten con los conocimientos y especialización necesarios, para realizar tan importante función. En la primera sesión ordinaria de la Comisión Especial del SIPINNA se aprobó el Plan de trabajo 2017, en el que se propondrán y atenderán diversas líneas de acción que contribuyan a dar mayor celeridad en la inscripción del Registro	Dentro del diseño del sistema informático Red de Registros y Bases de Datos de Protección de NNA, en específico, en el modulo 6: del Registro Nacional de CAS, se ha establecido un rubro con las características de los CAS, por lo que una vez alimentado el citado módulo por la entidades federativas, el sistema proyectará informes y reportes que puedan					



ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
														Procuradurías Estatales de Protección de NNA. -Guía "El ABC de la Regulación de Centros de Asistencia Social" y los cuadernillos Tomo I "Marco Referencial de la Regulación de Centro de Asistencia Social" y Tomo II "La Regulación de Centros de Asistencia Social en México".	-Chiapas (2) -Durango (1) -Hidalgo (4) -Nayarit (5) -Puebla (2) -Sinaloa (7) -Veracruz (4) -SNDIF (2) Es importante resaltar que no se sabe con exactitud la procedencia de este grupo				
27	Que las Procuradurías de Protección de cada entidad federativa, de manera coordinada con los municipios cuenten con servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con las NNACMNA, quienes serán los enlaces con las instancias locales y federales; o bien que exista al menos un representante de la Procuraduría de Protección Estatal en cada uno de sus municipios para lograr una mayor eficacia en la protección y restitución de los derechos de las NNACMNA.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas.	Operativa	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	SI	Del 06/12/2017 al 14/12/2017 y del 28/01/2018 al 13/02/2018	Se deben considerar diversos aspectos tales como las estructuras orgánicas con que actualmente cuentan las entidades federativas y los municipios para la atención, protección y restitución de los derechos de NNA, así como el presupuesto asignado para tal efecto, toda vez que existe mucha desigualdad estructural de las estructuras de las procuradurías de Protección de las entidades federativas. No obstante, en razón de que los Estados gozan de libertad y soberanía en todo lo concerniente a su régimen interior, en términos de lo establecido en el artículo 40 de las CPEUM, se difundirá la presente propuesta a cada una de las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, a fin de que en el ámbito de su competencia determinen lo conducente.					

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
28	Durante la sustanciación del procedimiento para el RCR los servidores públicos de esa Comisión, en atención al ISN, deberán priorizar los casos de NNACMNA, en tanto que también brindarán orientación de manera integral respecto de sus derechos.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Operativa	Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017						
29	De manera coordinada con el INM deberá garantizar que las NNACM solicitantes del RCR bajo ninguna circunstancia se encuentren alojados en un recinto migratorio, debiendo en todo caso coadyuvar con el Instituto para su canalización a los Sistemas DIF.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Operativa	Preventiva Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017		Presentación del procedimiento de intervención por etapas que son: I) Ingreso, II) Atención y Restitución; III) Acceso y Desarrollo, IV) Egreso y V) Seguimiento.				
30	Que los servidores públicos de esa Comisión encargados de realizar las entrevistas a NNACMNA estén especializados para detectar y atender las necesidades de protección que de forma particular requiere cada solicitante, las realicen de manera directa y personal, en un lugar diferente a los recintos migratorios y adecuado para la realización de la misma que de confianza y seguridad a los solicitantes.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Operativa	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017		Presentación del procedimiento de intervención por etapas que son: I) Ingreso, II) Atención y Restitución; III) Acceso y Desarrollo, IV) Egreso y V) Seguimiento.				
31	Durante la permanencia de las NNACMNA en los CAS, el personal especializado en el derecho a la niñez, de manera documentada,	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Operativa	Preventiva Reparatoria	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017		El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y la Procuraduría Federal de Protección de los				

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES







Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo								Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación					Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
	deberá dar seguimiento a las necesidades especiales de protección que presenten durante su estancia en los mismos.	internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional												Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (PFDNNA) elaboraron un Modelo de Atención de Niñas y Niños Migrantes No Acompañados con la finalidad de proporcionar a los Centros de Asistencia Social (CAS) que reciben niñas y niños migrantes extranjeros no acompañados una herramienta básica alcanzable, medible y propositiva que oriente su desempeño, desarrollo, enfoque y procedimientos de atención en su interdisciplinariedad y multipropósito.					
32	Que conjuntamente con la PFPNNA y el SNDIF se exploren alternativas de alojamiento para NNACMNA reconocidos como refugiados o a quienes se les otorgó protección complementaria, hasta en tanto cumplan 18 años, como pudiera ser la familia de acogida.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Programática	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Política Pública	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017						
33	Que realice las acciones necesarias para incrementar su presencia en el país, con el objeto de que pueda recibir un mayor número de solicitudes del RCR, para ello deberá contar con el personal suficiente y capacitado.	Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.	Operativa	Preventiva	SI	NO	SI	SI	TODAS	Administrativa	Si	Del 06/12/2017 al 14/12/2017		Presentación del procedimiento de intervención por etapas que son: I) Ingreso, II) Atención y Restitución; III) Acceso y Desarrollo, IV) Egreso y V) Seguimiento.				

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

Si se observa por tipo de recomendación, las respuestas a cada una de ellas revisten una gran variedad de nivel de cumplimiento. Las respuestas satisfactorias están relacionadas con la capacitación de personas servidoras públicas en diversas materias (evitar que la población objeto de estudio permanezca en recintos migratorios, dar seguimiento a las necesidades especiales de protección, conocer claramente los derechos de la infancia, instruir sobre mecanismos de retorno asistido, etc.); la elaboración de protocolos sobre procedimientos y atención a las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados; la habilitación de espacios adecuados en los CAS; y la elaboración de convenios de colaboración entre diversas instituciones para atender esta problemática.

En el caso de respuestas parciales o insatisfactorias, éstas refieren a varias temáticas diferentes. En primer lugar, respecto de la articulación de acciones entre diversas dependencias para elaborar políticas públicas relacionadas con la protección de derechos de la población objetivo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, autoridad responsable de este punto recomendatorio, ha respondido que ello se encuentra enmarcado en el “Programa Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes” (PRONAPINNA), sin especificar acciones concretas. Otra recomendación atendida de manera parcial se relaciona con la designación de personal para brindar acompañamiento durante procedimientos migratorios y jurídicos. En este caso, si bien se precisan acciones de capacitación para personas servidoras públicas, se trata de talleres generales relacionados con la temática pero que, en ningún caso, responden a la petición concreta realizada en el punto recomendatorio. La recomendación puntual número 24 también ha sido atendida sólo de manera parcial. Ella refiere al establecimiento de lineamientos y requisitos para designar tutores para la población objetivo pero únicamente se ha encontrado evidencia sobre documentos generales que permiten orientar procedimientos administrativos en la materia. Algo similar sucede con las recomendaciones 29, 30, 31 y 33, en la medida en que las cuatro refieren a acciones específicas que deben llevarse a cabo ante situaciones de niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados y, sin embargo, las respuestas de las autoridades competentes sólo refieren a procedimientos administrativos o normativos.

En el caso de las recomendaciones que no han sido atendidas hasta el momento, destacan seis dirigidas al Instituto Nacional de Migración; dos enviadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; seis para la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas; y dos para la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. En todos los casos, además, no se ha recibido ningún tipo de respuesta por parte de la autoridad responsable.

Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatatal	ICA General	Federal	Estatatal	ICB General
					

Síntesis cualitativa de la respuesta de la autoridad

“Antes que migrantes, los niños y niñas son personas con derechos que deben ser respetados, sin importar su nacionalidad, situación migratoria, raza, etnia, sexo o religión”.

El Informe Especial dirigió 33 puntos recomendatorios al Instituto Nacional de Migración, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a las Procuradurías de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Federación y de cada una de las entidades federativas, y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. Respecto de cada una de ellos, podría decirse que su cumplimiento ha sido bajo, en la medida en que fueron atendidas sólo 18: cinco de 11 recomendaciones emitidas al INM; cuatro de las cuatro emitidas al Sistema Nacional DIF; y las nueve recomendaciones emitidas a las Procuradurías. Respecto de las cinco recomendaciones atendidas por el INM, cuatro se consideran de carácter operativo y una de carácter normativo. En cuanto a las cuatro recomendaciones atendidas por el Sistema Nacional DIF, dos son de carácter operativo y dos de carácter programático. Con respecto a la recomendación que atendió la PFPNNA, ésta se considera de carácter operativo al incidir en procedimientos administrativos específicos sobre la atención brindada a niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados.

Un elemento central del análisis de las respuestas emitidas es la preponderancia de criterios de *seguritización* para atender a la agenda migratoria, lo cual se ve reflejado en la implementación del “Plan de la Frontera Sur”, encaminado a blindar la frontera y evitar el ingreso permanente de personas provenientes de América Central.

Otro aspecto relevante que cristaliza algunas de las respuestas de las diferentes autoridades es la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte del Estado mexicano para atender la crisis humanitaria por el incremento de niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados. Pese al llamado por parte de organismos internacionales a reconocer la grave crisis humanitaria, las instituciones de la Administración Pública Federal vinculadas a atender la agenda migratoria hablaron sólo de la problemática vivida en la frontera sur del país.

En tercer lugar, resalta la falta de interés por parte de los medios de comunicación sobre el tema de los flujos migratorios provenientes de América Central. En buena medida, ello es consecuencia de la falta de compromiso de las instituciones de la Administración Pública Federal para sensibilizar a los mismos para así, lograr realizar campañas de difusión y conocimiento sobre esta problemática.

En términos generales, las principales respuestas emitidas formalmente por las autoridades responsables se pueden clasificar en cinco tipos:

1. Respuestas en las que se presenta el marco legal, lineamientos y criterios de diseño de política pública que reconoce y protege una serie de derechos humanos a niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados, pero no se describen en

muchos casos las acciones concretas que las diferentes autoridades han realizado en la materia.




2. Respuestas que exponen una serie de acciones realizadas para garantizar, proteger, atender y restituir derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados.
3. Respuestas ambiguas sobre las actividades realizadas en favor de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados. Tal ambigüedad se relaciona, especialmente, con las contradicciones en las diversas acciones que realizan las instituciones de la Administración Pública Federal del Estado mexicano respecto de la agenda de derechos de las personas migrantes. También es importante agregar en este punto que, en ocasiones, el diálogo interinstitucional entre niveles federales y estatales de una misma entidad es compleja, y esto conlleva a que, aunque se dictamine un lineamiento a nivel federal, en las distintas entidades estatales no se cuenta con el conocimiento de las mismas y por lo tanto no se ejecutan acciones concretas.
4. Si bien las respuestas de las entidades federativas son altamente heterogéneas, sobresale que estados como Chihuahua, Jalisco o Guanajuato se muestren particularmente sensibles a las problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes migrantes centroamericanos no acompañados.
5. Respuestas que visibilizan, en la mayoría de los casos, la fragmentación de la atención a la agenda migratoria y de los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados. Cabe resaltar que, en dicha materia, operaban hasta 2017 cuatro instituciones diferentes: La Unidad de Política Migratoria, el Instituto Nacional de Migración, la Coordinación para la Atención Integral de la Frontera Sur, y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA).

Como bien lo indican numerosos estudios sobre esta problemática *“estas niñas y niños se enfrentan a enormes obstáculos en su tránsito por México: la ausencia de una perspectiva de niñez en la política migratoria; la falta de una legislación adecuada a las características de este tipo de migración; la falta de mecanismos nacionales y bilaterales que aseguren el interés superior del niño en los dispositivos de control migratorio; la carencia de garantías básicas de debido proceso y de un enfoque que considere su calidad de niños en los procedimientos de detención y expulsión; abusos y extorsiones a niñas y niños por parte del crimen organizado, en ocasiones coludido con autoridades federales, estatales o municipales; y el incremento de la trata de niños migrantes con fines de explotación laboral y sexual”* (Ceriani Cernadas, 2012; Gaxiola et al., 2012, UNHCR 2014, Casillas 2006).

8) INFORME ESPECIAL. ADOLESCENTES: VULNERABILIDAD Y VIOLENCIA

Este IP dirigió 27 recomendaciones a las instituciones responsables o vinculadas a la problemática y a los ejes propuestos en el IP, principalmente dependencias del Poder Ejecutivo Federal que se encargan de temas sociales, de seguridad, justicia y derechos humanos. A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:





Tabla 31. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia

Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

1. *Cumplimiento o aceptación:* hasta el momento se cuenta con información para señalar que las autoridades han cumplido, medianamente, con 14 de las 27 recomendaciones emitidas por el IP (considerando que, en su mayoría, eran acciones que se venían desarrollando con antelación a la publicación, desde las diversas dependencias de la Administración Pública Federal).
2. *Grado:* dado que, aparentemente, las autoridades cumplieron con alrededor de 50 % de las recomendaciones, puede considerarse que su nivel de cumplimiento es medio.
3. *Alcances:* las autoridades han cumplido de modo relativamente satisfactorio ya que se ha venido priorizando el tema de trabajo con población adolescente que ha infringido la ley, posicionándolo en la agenda pública, lo que se ve reflejado en el desarrollo de diversos programas e iniciativas realizadas a nivel nacional e implementadas por la mayoría de las instituciones públicas, como el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia o el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura así como avances en la normatividad, que se refleja en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Todos estos progresos van encaminados a incrementar y garantizar los derechos humanos de esta población y asegurar mejoras en su calidad de vida. Sin embargo, estas iniciativas planteadas en términos formales aún cuentan con muchos pendientes en su implementación concreta en los territorios, careciendo de cifras y de evaluaciones que permitan presentar los alcances y los resultados que se están obteniendo con cada una de esas medidas.

Tabla 32. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia

Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	52 %	39 %	9 %	0 %
Estatad	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio general	52 %	39 %	9 %	0 %





FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

Por otro lado, en este Instrumento de Posicionamiento, el nivel de respuesta satisfactoria por parte de la autoridad federal es de 52 % y todas las autoridades involucradas otorgaron algún tipo de respuesta, aunque 39 % ha sido incompleta y en 9 % se rechazó formalmente la solicitud de información (véase la tabla 33).

Si se observan las repuestas emitidas por tipo de recomendación, se aprecian cuatro puntos recomendatorios cumplidos satisfactoriamente, ocho que habrían sido atendidos de manera parcial o que su atención ha sido insatisfactoria y tres que no ha sido posible conseguir evidencia de su realización. Respecto a las recomendaciones del eje de justicia, en su mayoría se consideran cumplidas medianamente o de manera parcial, dado que se reconoce su presencia en la ley, sin embargo, no hay datos que den cuenta de su cumplimiento en la práctica o que nos permita conocer que efectivamente las medidas alcanzan la cobertura y la calidad del acompañamiento o la defensa como se propone en el IP.

Se considera necesario aclarar que la falta de respuestas satisfactoria respecto de algún punto recomendatorio no refiere, necesariamente, a la inexistencia misma de estos programas o medidas sino a la imposibilidad de encontrar información respecto de ellas o la dificultad de observar mejoras específicas en las políticas públicas en implementación a las que refiere.

Asimismo, la consideración de medianamente satisfactoria es porque es posible identificar la presencia de esos programas (probablemente, igual que lo hizo el equipo que realizó el IP) sin embargo, no se cuenta con la posibilidad de evaluar si ha existido incremento de su cobertura y calidad, porque se desconoce desde qué punto se parte.

Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatad	ICA General	Federal	Estatad	ICB General
	No aplica			No aplica	

Síntesis cualitativa de la respuesta de la autoridad

“El Informe Especial de la CNDH es el mejor estudio aplicado para todo el país que revisa un conjunto muy amplio de variables pertinentes para entender el problema de las y los jóvenes en conflicto con la ley”.

El Informe Especial dirigió 27 recomendaciones a las dependencias del Poder Ejecutivo Federal que se encargan de temas sociales, de seguridad, justicia y derechos humanos, relacionados con jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley. Respecto de ellas, puede decirse que sólo se habrían cumplido 14 y, por lo tanto, que su nivel de cumplimiento es medio. No obstante, ello pudiera deberse a que el Informe data de 2017, siendo poco probable que las acciones realizadas

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Tabla 33. Semáforo de cumplimiento según tipo de recomendación. Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo			Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
1	Las instituciones que tienen alguna responsabilidad relacionada con este sector de la población, en los diferentes ámbitos y niveles de gobierno (salud, educación, trabajo, deporte, cultura, protección, seguridad, justicia, etc.), diseñen y ejecuten los programas correspondientes para cumplir con las disposiciones que establece la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones que tienen alguna responsabilidad relacionada con esta población, en los diferentes ámbitos y niveles de gobierno (salud, educación, trabajo, deporte, cultura, protección, seguridad, justicia, etc.)	Programática	Preventiva/Reparatoria	Si	1-12-2017 al 16-01-2018	Al respecto de esta recomendación se reciben diversas respuestas, dependiendo de la dependencia consultada. Esto puesto que la recomendación va dirigida a "todas las instituciones responsables". Por tanto, se realizó consultas a muchas instancias. Algunas señalan pidiendo se especifique más que es lo que se requiere, otras señalan que el tema no es de su competencia, otras enviaron información precisa. Además se buscó diversa información que da cuenta de la realización de la recomendación, aunque sin conocer el alcance e impacto de dichas acciones.	El "Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia" (PNPSVD) publicado en el DOF el 30 de abril de 2014, el cual propone cinco objetivos encaminados a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, a través de la colaboración de los tres órdenes de gobierno y con participación ciudadana. Entre sus cinco objetivos, cuenta con uno orientado a trabajar con poblaciones específicas, entre las que se destacan las y los adolescentes y jóvenes.	La "Estrategia integral de implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes", donde se exhorta al Secretariado Ejecutivo del SNSP la generación de mecanismos de coordinación y conformación de un grupo de trabajo interinstitucional integrado por la Procuraduría General de la República, el Comisionado Nacional de Seguridad, la Secretaría de Prevención y Participación Ciudadana, y el SIPINNA	La acción institucional "Fortalecimiento de la empleabilidad de las personas próximas a ser liberadas" con el propósito de incidir y coadyuvar a la reinserción social de las personas privadas de su libertad a través de la promoción de actitudes y aptitudes, prevención de adicciones y apoyo pedagógico de dichas personas para la obtención de habilidades y competencias que les permitan acceder a un empleo, o bien autoemplearse en condiciones de dignidad y respeto a los derechos humanos	
2	Mejorar la cobertura y la calidad de la atención que brindan las instituciones de protección a la infancia, para asegurar que no haya ningún niño, niña o adolescente en el país que viva en la calle o en situaciones de abandono, negligencia, maltrato y/o abuso sexual por parte de su familia.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Organizacional/Preventiva	Si	4-12-2017 al 18-01-2018	Se envía información respecto a lo consultado, aunque de manera muy precisa, puesto que señala que ellos, como Secretaría Ejecutiva del SIPINNA no ejecutan programas sino que solo coordinan acciones, y no realizan la acción de consultar a otras entidades.	Elaboración y publicación del PRONAPIINNA 2016-2018	El Programa de Estancias Infantiles tiene como objetivo, apoyar la inserción y la permanencia de las madres en el mercado laboral, con el fin de que se eleve el nivel de ingresos de los hogares y por consiguiente, su bienestar y el de su familia. También se apoya a padres que sean los únicos responsables de sus hijas o hijos. El apoyo consiste en cubrir una parte de la cuota de la estancia infantil para sus hijas o hijos de entre un año de edad y menos de cuatro. En caso de personas menores de edad con alguna discapacidad, la ayuda se extiende hasta los seis años. El Programa también destina recursos para aumentar y fortalecer la oferta de estancias infantiles, apoyando económicamente a las ya existentes para realizar las adecuaciones necesarias en sus	Seguro de Vida para Jefas de Familia, el cual tendría un impacto indirecto, al buscar la dotación de esquemas de seguridad social para la población en situación de pobreza, y particularmente, mediante el establecimiento de apoyo para la continuación de estudios de jóvenes que han quedado en situación de orfandad	



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo			Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo		
3	Dotar de los recursos materiales y humanos necesarios para que el Sistema Nacional de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, pueda operar, como está previsto en la ley, como el instrumento general de la garantía del cumplimiento de los derechos, y pueda gestionar, de manera coordinada, los recursos y los esfuerzos multisectoriales.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Operativa	Organizacional	Si	4-12-2017 al 18-01-2018	Se responde señalando los recursos disponibles y para que son destinados, aunque no se señala su suficiencia, ni se realiza algún análisis al respecto	Elaboración y publicación del PRONAPINNA 2016-2018	Acompañamiento del SIPINNA a las entidades federativas para la instalación de sipinnas estatales y la elaboración de Pronapinnas estatales	Acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas para darle continuidad al trabajo de los SIPINNA estatales, además de generar ciertos compromisos de trabajo al respecto, plasmados en el acuerdo "Diez compromisos para la niñez y la adolescencia" firmado por el pleno de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO).			
4	Mejorar la cobertura y la calidad de los programas de atención a la violencia intrafamiliar y de género, tomando especialmente en cuenta a las niñas, niños y adolescentes víctimas de este tipo de violencia. También deberán crearse esta clase de programas para niñas, niños y adolescentes indígenas, que tomen en cuenta sus circunstancias específicas y las creencias y valores propios de su cultura.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Organizacional/ Preventiva	Si	4-12-2017 al 18-01-2018	Sobre este punto consultado a la Secretaría Ejecutiva de SIPINNA se responde que esas atribuciones le corresponden a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres, no haciendo alusión a la infancia y adolescencia. Además se señala que El Plan Nacional de Desarrollo, en la meta de México Incluyente se tiene por objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. En la estrategia sobre la perspectiva de género del enfoque transversal de esta meta se encuentra la evaluación de los esquemas de atención de los programas sociales para determinar los mecanismos más efectivos que reduzcan las brechas de género, logrando una política social equitativa entre mujeres y hombres.	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres y sus diversas acciones, además de la travesalización de género que se implementó en los programas sectoriales a partir de lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo.	El Programa Albergues Escolares Indígenas (PAEI) se integra por dos modalidades: A) Atención en Albergues y Comedores Escolares Indígenas; y, B) Atención en Albergues Comunitarios Indígenas, que tiene como objetivo, contribuir a la permanencia de niñas, niños y jóvenes indígenas, inscritos en escuelas dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Dándoles prioridad a aquellas niñas y niños que no tienen opciones educativas en su comunidad. Se destinan recursos para brindar alimentación y/o hospedaje durante el ciclo escolar a niñas y niños, así como a jóvenes, mujeres y hombres, inscritos en la educación básica, media o superior. El Programa es operado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)	El propósito del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI) es contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas, a través del desarrollo de un proyecto productivo. Las mujeres deben formar un grupo de entre 8 y 10 integrantes, se les brinda capacitación en todas las etapas del proyecto productivo, además de otorgarles recursos para el funcionamiento del mismo. El Consejo Nacional de Fomento Educativo tiene la tarea de llevar servicios de educación inicial y básica a las niñas y niños que viven en localidades aisladas de alto y muy alto rezago social. Esto a través del modelo de Educación Comunitaria. Actualmente los programas en los que sustenta este modelo son los Programas de Atención Educativa denominados Cursos comunitarios y los Programas de Fomento Educativo: Sistema de Estudios a Docentes (SED) y Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR).			




ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo			Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
5	Crear programas especializados de atención para las niñas, niños y adolescentes que viven con adultos que tienen problemas de abuso de sustancias. También deberán crearse esta clase de programas para niñas, niños y adolescentes indígenas, que tomen en cuenta sus circunstancias específicas y las creencias y valores propios de su cultura.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Preventiva	Si		Las respuestas reflejan una serie de acciones más amplias que dan cuenta un abordaje del problema del consumo, mas no en lo particular señalado por la recomendación	CJI cuenta con una experiencia de casi 50 años y las actividades que realiza están encaminadas a la prevención, el tratamiento, la rehabilitación y la investigación científica sobre el consumo de drogas en México. Con el transcurso de los años, la institución ha ampliado su estructura, programas y servicios, basada en un compromiso compartido con la sociedad y en un espíritu renovado día con día.	Centro de Atención Ciudadana contra las Adicciones, conformado por un equipo de especialistas en adicciones, sensibles a la problemáticas que brinda alternativas de solución acorde a las necesidades de cada persona que busca apoyo al respecto. Ofrece asesoría las 24 horas los 365 días del año. Es un servicio gratuito y confidencial que atiende en toda la Republica mexicana, por teléfono, correo electrónico y por redes sociales. Se apoya tano a las personas que consumen como a sus familiares y amigos.	En el marco de las estrategias para dar respuesta a esta problemática, la Comisión Nacional contra las Adicciones ha desarrollado un paquete integral de estrategias psicoeducativas, específicamente orientado a prevenir el consumo de tabaco, alcohol y drogas entre niños, niñas y adolescentes, que enfrentan diversos contextos. Este paquete está representado por una serie de Guías Preventivas que buscan incidir y entrenar a niños y adolescentes en el desarrollo de hábitos saludables y en el enfrentamiento de las presiones asociadas al consumo de sustancias. Por tratarse de una serie de herramientas activas, la dinámica de implementación se orienta a incidir en diversos frentes, por ello involucra el trabajo con niños, adolescentes, padres y maestros, en busca de un impacto desde una perspectiva integral: familia-escuela-sociedad. Esta estrategia está pensada para aplicarse en una amplia variedad de escenarios y situaciones.	
6	Crear programas de atención integral especializada para los niños, niñas y adolescentes que tengan a su padre y/o a su madre en prisión.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Preventiva	Si	Se encuentra información planeada en SIPINNA, por lo que en términos formales se reconoce el posicionamiento en la agenda publica, se desconoce su implementación	PRONAPINNA, cuenta con líneas de acciones dirigidas a atender este tema				




COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo			Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
7	Mejorar la cobertura y la calidad de los programas de atención integral especializada para los niños, niñas y adolescentes con problemas de abuso de sustancias. Estos programas deberán contar con enfoques especializados desde una perspectiva de género, para atender a las mujeres, y también con enfoques especializados para atender a los y las adolescentes indígenas.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Organizacional/Reparatoria	Si		Las respuestas reflejan una serie de acciones más amplias que dan cuenta un abordaje del problema del consumo, mas no en lo particular señalado por la recomendación	Centro de Atención Ciudadana contra las Adicciones, conformado por un equipo de especialistas en adicciones, sensibles a la problemáticas que brinda alternativas de solución acorde a las necesidades de cada persona que busca apoyo al respecto. Ofrece asesoría las 24 horas los 365 días del año. Es un servicio gratuito y confidencial que atiende en toda la Republica mexicana, por teléfono, correo electrónico y por redes sociales. Se apoya tano a las personas que consumen como a sus familiares y amigos.	Curso paa padres de familia sobre la prevención de las adicciones, impartido por Amexad, Asociación Mexicana sobre las Adicciones y CONADIC. Curso en línea, gratuito, donde los participantes desarrollaran habilidades y comptencias propias de la prevención de adicciones basadas en valores con la finalidad de aplicarlas en su vida diaria de su familia y en su nucleo comunitario-			
8	Crear programas específicos en el ámbito educativo para: a) dotar al personal escolar de las competencias y habilidades que les permitan identificar y dar atención a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia; b) reducir los niveles de violencia en el ámbito escolar; c) dotar de habilidades a alumnos y maestros para la mediación y la resolución pacífica de conflictos; d) brindar atención especializada a los niños, niñas y adolescentes con problemas de conducta y de violencia y, e) diseñar programas que prevengan y eviten la deserción escolar.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática y operativa	Reparatoria	Si	05-12-2017 al 30 -01-2018	Se responde señalando una serie de acciones desarrolladas en la materia	Protocolos para la Prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las entidades federativas. Programas Estatales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes donde se incluye la atención de la violencia sexual.	Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, dependiente de áreas de SEGOB, establece en su objetivo dos, estrategias para trabajar con niñas, niños y adolescentes, particularmente señalando la realización de programas de mediación escolar	Programa de Convivencia Escolar. Tambien se firmó por parte de los titulares de las Secretarías de Gobernación y Educación Pública, el Presidente del Consejo General Sindical del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y el Presidente del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, el "Plan de Acción para la Prevención Social de la Violencia y el Fortalecimiento de la Convivencia Escolar",		



ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo			Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
9	Efectuar una revisión a fondo de las políticas salariales en el país para asegurar que, cualquier persona que desempeñe un trabajo, pueda vivir dignamente. Reducir las profundas desigualdades, debe ser una de las metas principales de las políticas económicas y sociales, que impactaría favorablemente en la reducción de los actuales niveles de violencia y delincuencia que existen en nuestro país.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Preventiva	Si	No	Dado lo amplio de la recomendación no se hizo la consulta al respecto					
10	Mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de salud y crear programas de atención integral especializada para las víctimas directas e indirectas de la violencia, incluyendo la salud mental.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Organizacional/ Preventiva	Si	No	Se presentan algunas acciones realizadas, aunque se carece de programas en salud mental	Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018.	Modelo Integral de Atención a Víctimas. CEAV y sus programas			
11	Efectuar cambios para asegurar que ningún integrante de fuerzas policiales (municipales, estatales o federales), militares, marinos o personal de las agencias de investigación o de procuración de justicia, inflija malos tratos, tortura o penas crueles, inhumanas y degradantes a las y los adolescentes presuntamente infractores. sancionados conforme a la ley, no sólo para impedir que queden impunes, sino para asegurar que no continúen ocurriendo.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática y operativa	Preventiva	Si	No	No se ha recibido respuesta satisfactoria, se ha buscado sólo información vía internet y a partir de la información otorgada vía telefónica por personal de la Dirección de Planeación Estratégica de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana	Programa Sectorial de Gobernación, Programa Nacional de Seguridad Pública y Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, estos dos últimos también dependientes de áreas de SEGOB, del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, respectivamente.	Guía denominada "Protegiendo a las personas contra la tortura en México. Guía para operadores jurídicos", documento elaborado en 2013 como herramienta para el desarrollo del Curso-Taller "La Prevención de la Tortura en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos: acceso a la justicia y combate a la impunidad", impulsado por la Barra Internacional de Abogados, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación	La Suprema Corte de Justicia de la Nación elaboró el "Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en asuntos que involucren hechos constitutivos de tortura y malos tratos" orientado a las autoridades judiciales para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y convencionales para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, así como la prevención, sanción y reparación de éstos, producto de la tortura y tratos degradantes		

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo			Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
12	Diseñar y poner en práctica programas que promuevan la participación de los y las adolescentes y los jóvenes en la solución de los problemas que atañen y preocupan a su comunidad, con un enfoque que privilegie la cohesión y la inclusión social. El potencial que tienen las y los adolescentes para participar activamente en las tareas comunitarias y en el cuidado y la preservación de los espacios públicos, no debe ser desdeñado y puede aportar grandes beneficios para ellos mismos y para sus comunidades.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Preventiva	Si		Aun en procesamiento y análisis de la información, por lo que no fue incluida en el presente informe, de todas formas toda esta información da cuenta de acciones realizadas previamente a la publicación del IP	el Instituto de la Juventud de Ciudad de México (INJUVE), se ha desarrollado el Programa "Jóvenes en Impulso" que tiene como objetivo garantizar el derecho a la participación y empoderamiento ciudadano a través de más de 40 Brigadas que reciben capacitación para que las y los jóvenes participantes, puedan replicar los conocimientos adquiridos en sus comunidades	SEDESOL junto con el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE) en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, delineó el "Apoyo a Proyectos Sociales de Colectivos y Grupos Juveniles Projuventudes 2017",			
13	Diseñar y poner en práctica programas que promuevan la participación de los adultos en la solución de los problemas que atañen y preocupan a los y las adolescentes y jóvenes de su comunidad, con un enfoque que privilegie la cohesión y la inclusión social.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones responsables	Programática	Preventiva	Si	No	No fue posible identificar este tipo de acciones, probablemente existan algunas acciones específicas, pero no encontramos evidencia.					
14	Replica de recomendaciones a instituciones de justicia en base a la Procuraduría General de EEUU, y del Informe de la Fundación MacArthur sobre los sistemas de justicia juveniles norteamericanos	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Instituciones del Sistema de Justicia Penal Adolescente	Programática/normativa	Preventiva/Reparatoria	No	No	Se contacta con personal de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de SEGOB; para obtener referencias de búsqueda y algún tipo de información que permita solventar las recomendaciones emitidas en este eje.	Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, la cual viene a reemplazar a todas las leyes locales y a la anterior ley federal, para con ello, mejorar la efectividad de los procesos de reinserción que el sistema ofrece a los adolescentes	Programa Sectorial de Gobernación, Programa Nacional de Seguridad Pública y Programa Nacional para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, estos dos últimos también dependientes de áreas de SEGOB, del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, respectivamente.			

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo			Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
15	Todos los organismos públicos de derechos humanos deberían redoblar sus esfuerzos, estar atentos y supervisar los centros de detención a fin de impedir toda forma de malos tratos, tortura, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes, especialmente desde el momento en que los y las adolescentes son detenidos y hasta que son presentados a las instituciones de justicia para adolescentes.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Organismos de Derechos Humanos	Operativa	Organizacional/ Preventiva	Si	04-12-2017 al 16-01-2018	Se envía respuesta al portal de INAI describiendo ampliamente lo realizado los últimos años en estas materias. Respuesta emanada desde la Tercera Visitaduría de la CNDH	Visitas in situ a lugares de detención e internamiento para adolescentes que infringen la ley penal como parte del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura realizado por esta entidad	Emisión de informes que dan cuenta de los hallazgos encontrados en cada visita a los centros de internamiento y visitas de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento y/o avances de las recomendaciones emitidas en dichos informes.	Implementación de la capacitación "Programa Espacio de Oportunidad para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura" realizado en 31 Centros a nivel nacional, además de la distribución de trípticos y material bibliográfico diversos que dan cuenta de las recomendaciones internacionales al respecto de estas materias	
16	Los organismos de derechos humanos de la sociedad civil deberían interesarse y comprometerse con los y las adolescentes que se encuentran privados de su libertad, llevándoles cursos, talleres, actividades artísticas, culturales y deportivas, a fin de enriquecer su formación y asegurar que cuenten con los conocimientos y las herramientas que les permitan mantener el contacto con sus comunidades y reincorporarse a la sociedad como ciudadanos responsables y respetuosos de las leyes y de las normas que rigen la convivencia social.	Informe especial Adolescentes: Vulnerabilidad y violencia	Organismos de Derechos Humanos	Programática	Reparatoria	Si	04-12-2017 al 16-01-2018	Se envía respuesta al portal de INAI describiendo lo realizado, aunque respecto a esta recomendación las acciones son pocas, dado que no es facultad de la CNDH. Respuesta emanada desde la Tercera Visitaduría de la CNDH.	Implementación de la capacitación "Programa Espacio de Oportunidad para el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la prevención de la tortura" realizado en 31 Centros a nivel nacional, además de la distribución de trípticos y material bibliográfico diversos que dan cuenta de las recomendaciones internacionales al respecto de estas materias			

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y enero de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

por las autoridades respondan a las recomendaciones o propuestas, tanto por un tema de temporalidad, como porque éstas no se dirigen a ninguna institución o dependencia en concreto, difuminando así las posibles responsabilidades.

La mayoría de las recomendaciones atendidas se orienta a la modificación, revisión o creación de políticas públicas, es decir, que son de carácter programáticas, principalmente, de tipo preventivas y reparatorias.




Se detectó que algunas de ellas, particularmente las del eje de políticas públicas, proponen mejorar la cobertura y calidad de ciertas políticas, lo cual, si bien pueden ser acciones necesarias, en la práctica este tipo de medidas son difíciles de constatar; es decir, para dimensionar su avance y cumplimiento se requiere contar con líneas basales que indiquen desde qué situación se inicia y en relación a qué y en cuánto debe incrementarse esa cobertura y mejora de la calidad. Tal información no está incluida en el IP y, en consecuencia, se carece de datos para establecer su cumplimiento. Por ello, solo se indagó respecto de la existencia o no de dichas acciones.

Otro hallazgo de importancia es que algunas recomendaciones incluidas en este IP proponen cambios estructurales que no son realizables en el corto ni mediano plazo y que, por ende, son de gran complejidad para las autoridades, debido a lo cual, su cumplimiento se encuentra pendiente. Por tanto, se considera que más que recomendaciones concretas, son conclusiones y/o reflexiones que podrían ser materia de otro apartado del IP más que medidas inmediatas a adoptar por parte de la autoridad (por ejemplo, mejorar las condiciones de vida en términos de trabajo, educación, salud, etc., de las personas que viven en las regiones más conflictivas del país). Al mismo tiempo, las y los especialistas consultados en la presente investigación señalan que es sólo a partir de estos cambios estructurales que puede revertirse la situación de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley, especialmente en términos de pobreza y desigualdad social: *“El Primer problema que tiene un joven al ser detenido por la comisión de un delito, es enfrentarse a un sistema judicial que opera de forma paralela mediante esquemas de sobornos a los policías, abogados y según el nivel de gravedad del delito, incluso jueces. Estos sobornos permiten a muchos jóvenes que han cometido delitos calificados con penas privativas de libertad, evitar estas sanciones. Según informan trabajadores de los centros de internamiento para adolescentes, los jóvenes que llegan a los centros para cumplir sanciones, suelen ser los jóvenes más pobres y los que menos redes familiares tienen mientras que el resto de los jóvenes, se queda en programas de atención en libertad”.*

9) INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y FOSAS CLANDESTINAS EN MÉXICO

Este IP dirigió 102 puntos recomendatorios, de los cuales se han seleccionado 20, bajo consideración de ser los más representativos, prioritarios y urgentes, relacionados específicamente, con niñas, niños y adolescentes. De éstos, uno está dirigido al Congreso de la Unión, 10 al Secretario de Gobernación y a la Cámara de Senadores, y nueve al Secretario de Gobernación y a los Gobernadores de las entidades federativas. A partir del análisis de las respuestas encontradas, el resultado general de los semáforos de cumplimiento fue el siguiente:





Tabla 34. Semáforo de cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México

Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Semáforo de cumplimiento
Cumplimiento	
Grado del cumplimiento	
Alcances del cumplimiento	

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

1. *Cumplimiento o aceptación:* las autoridades han cumplido formalmente con siete de las 20 recomendaciones.
2. *Grado:* las autoridades cumplieron con 35 % de los puntos recomendatorios, motivo por el cual se puede decir que el grado de cumplimiento es bajo.
3. *Alcances:* las autoridades han cumplido de forma poco satisfactoria en la atención de dichas recomendaciones, no sólo porque la mayoría de las acciones llevadas a la práctica son más formales que sustantivas, sino también, porque los principales logros en la materia se refieren a aspectos preventivos en general, y no referidos directamente al fenómeno de las desapariciones ni atención a las víctimas. Además, los escasos avances han sido posible gracias a la presión, la diligencia y la voluntad de las diversas organizaciones de la sociedad civil, más que por iniciativas propias del Estado mexicano.

Tabla 35. Semáforo de cumplimiento de las respuestas de la autoridad. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México



Ámbito	Respuesta satisfactoria	Respuesta cooperativa pero incompleta	Respuesta rechazada, sin argumentación suficiente o acuse de recibo	Sin respuesta
				
Federal	29 %	0 %	29 %	42 %
Estatal	9 %	28 %	22 %	41 %
Promedio general	19 %	14 %	51 %	41.5 %

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

En cuanto a las respuestas formales emitidas por las autoridades, 29 % han sido satisfactorias a nivel federal. En el caso de las entidades federativas, sólo tres respondieron favorablemente (Guanajuato, Quintana Roo y Yucatán), nueve han respondido de manera cooperativa pero insuficiente, siete han rechazado la solicitud de información y 13 no han emitido respuesta alguna. Como información adicional, en el caso de Guanajuato, las autoridades reportan 284 solicitudes acerca de 315 personas desaparecidas durante 2017.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Tabla 36. Semáforo de cumplimiento según tipo de recomendación. Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
1	Se expida a la brevedad la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en materia de desapariciones forzadas	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Congreso de la Unión:	Normativa	Preventiva	No	Sí	No	No	No	Normativa	—	—	Creación de la <i>Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Particulares</i> , la cual entró en vigor el 16 de enero de 2018 y que incluyó gran parte de las recomendación del Informe. Se visualizan retrasos en las fechas estipuladas para la implementación de los acuerdos				
2	Aceptar la competencia del Comité para la desaparición forzada de la ONU	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Normativa	Informativa	Sí	Sí	Sí	No	No	Normativa	—	—	Rechaza México competencia del comité de la ONU contra desaparición forzada (La jornada 26 de febrero de 2018)				

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
3	En coordinación con las autoridades correspondientes proceder a la sistematización, compulsa y depuración de los datos que sobre personas desaparecidas existen en el Registro Nacional de Datos sobre Personas Extraviadas o Desaparecidas	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Programática	Informativa	Sí	Sí	Sí	No	No	Administrativa	Sí	Del 10 al 13 de diciembre 2017	Existe el "Registro Nacional de Personas Desaparecidas" aunque no se ha avanzado en la depuración y cordinación de los datos	la estrategia 2.1, enfocada a priorizar la disminución de delitos de alto impacto por su grado de violencia, incluye la línea de acción 2.1.9 que propone: <i>desarrollar e impulsar en los tres órdenes de gobierno protocolos de actuación y búsqueda de personas no localizadas y desaparecidas.</i>				
4	Instrumentar las acciones que permitan operar de manera efectiva, con criterios unificados y con la información de las 32 entidades federativas, el Registro Administrativo de Detenciones a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Operativa	Reparatoria	Sí	Sí	Sí	No	No	Política	Sí	Del 10 al 13 de diciembre 2017	la estrategia 2.1, enfocada a priorizar la disminución de delitos de alto impacto por su grado de violencia, incluye la línea de acción 2.1.9 que propone: <i>desarrollar e impulsar en los tres órdenes de gobierno protocolos de actuación y búsqueda de personas no localizadas y desaparecidas.</i>					

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
5	En coordinación con las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, articular sus procesos y acciones en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas, con las autoridades de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, propiciando la participación de organizaciones de la sociedad civil y familiares de víctimas desaparecidas	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Operativa	Reparatoria	Sí	Sí	Sí	No	No	Administrativa	Sí	Del 11 al 13 de diciembre		la estrategia 2.1, enfocada a priorizar la disminución de delitos de alto impacto por su grado de violencia, incluye la línea de acción 2.1.9 que propone: <i>desarrollar e impulsar en los tres órdenes de gobierno protocolos de actuación y búsqueda de personas no localizadas y desaparecidas.</i>	Creación y publicación, en junio de 2015, del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, que es un documento redactado por la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia Estatales y del Distrito Federal, organismos de Derechos Humanos y expertos en la materia, el cual busca establecer las políticas de actuación y procedimientos de aplicación nacional, para todos los servidores públicos a nivel federal y local, apegados a los estándares internacionales de derechos humanos para la investigación en caso de personas desaparecidas, que contempla además las mejores prácticas para la investigación ministerial, pericial y policial de este delito, y, a su vez, incluye principios de actuación para una atención digna y respetuosa hacia las víctimas	Brigadas Nacionales de Búsqueda de Personas Desaparecidas, las que proponen un enfoque integral para el fortalecimiento, intercambio de experiencias y conocimiento, así como la articulación de grupos locales de búsqueda de personas, de alcance nacional, en respuesta a la supuesta incapacidad o falta de voluntad del Estado para la búsqueda de sus familiares		


ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
6	Implementar por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las acciones que resulten necesarias para que se establezca en cada entidad federativa del país áreas especializadas conformadas por policías capacitados en la especialización, búsqueda y localización de personas desaparecidas	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Operativa	Preventiva	Sí	Sí	Sí	No	No	Administrativa	Sí	Del 7 al 11 de diciembre	Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 que establece el marco orientador para el desarrollo de las acciones de seguridad y procuración de justicia en el país, planteando como finalidad central lograr un México en Paz, que tenga al ciudadano y a su familia como centro de las políticas de seguridad	la estrategia 2.1, enfocada a priorizar la disminución de delitos de alto impacto por su grado de violencia, incluye la línea de acción 2.1.9 que propone: <i>desarrollar e impulsar en los tres órdenes de gobierno protocolos de actuación y búsqueda de personas no localizadas y desaparecidas.</i>	creación y publicación, en junio de 2015, del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, que es un documento redactado por la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia Estatales y del Distrito Federal, organismos de Derechos Humanos y expertos en la materia, el cual busca establecer las políticas de actuación y procedimientos de aplicación nacional, para todos los servidores públicos a nivel federal y local, apegados a los estándares internacionales de derechos humanos para la investigación en caso de personas desaparecidas, que contempla además las mejores prácticas para la investigación ministerial, pericial y policial de este delito, y, a su vez, incluye principios de actuación para una atención digna y respetuosa hacia las víctimas		

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
7	En coordinación con las entidades federativas, establecer políticas públicas de seguridad pública que incidan en la protección de las familiares de las víctimas de desaparición	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Programática	Reparatoria	Sí	Sí	Sí	No	No	Política	Sí	Del 7 al 11 de diciembre	es importante señalar que la autoridad que pudiera responder a su solicitud de acceso es la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal la cual cuenta con su propia Unidad lo anterior con fundamento en el artículo 22 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se advierte la existencia de una Dirección General de Políticas Sociales, a quien le corresponde, proponer a su superior jerárquico políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones destinadas a vincular y articular la participación de la sociedad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales	El Plan Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece entre sus estrategias y acciones, el reconocimiento ante este delito grave, asumiendo la necesidad de fortalecer la asistencia a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, así como a personas en situación de vulnerabilidad, particularmente a través de coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno para el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y de coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, y brindar acompañamiento a sus familiares para facilitarles la obtención del apoyo que requieran	La profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía, el desarrollo de información en materia de seguridad que sirvan al ciudadano, la promoción y articulación de la participación ciudadana en materia de seguridad pública, así como esquemas de protección a las víctimas de delito y violaciones a los derechos humanos			

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
8	Fortalecer, en coordinación con otras instancias federales y autoridades estatales y municipales, las estrategias que permitan recuperar la seguridad ciudadana y generar condiciones que eviten la desaparición de personas, particularmente en las regiones donde se ha acentuado este flagelo	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Programática	Preventiva y reparatoria	Sí	Sí	Sí	No	No	Política	Sí	Del 10 al 13 de diciembre 2017	Es importante señalar que la Secretaría de Gobernación cuenta con el órgano desconcentrado denominado Policía Federal la cual cuenta con su propia Unidad de Transparencia, la cual pudiera tener información al respecto, esto con fundamento en el artículo 11 fracción LIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, donde se advierte la existencia de una División de Inteligencia, a quien le corresponde, dirigir, en el ámbito de su competencia, el intercambio de información policial con instituciones policiales extranjeras encaminadas a la localización de personas extraviadas y menores de edad,	Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 que establece el marco orientador para el desarrollo de las acciones de seguridad y procuración de justicia en el país, planteando como finalidad central lograr un México en Paz, que tenga al ciudadano y a su familia como centro de las políticas de seguridad				


COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado				
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad				
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
9	Elaborar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, programas específicos de prevención del delito	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Programática	Preventiva	Sí	Sí	Sí	No	no	Política	Sí	no	Es importante señalar que el sujeto obligado que podría dar contestación a su solicitud de acceso a la información es la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)	Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 que establece el marco orientador para el desarrollo de las acciones de seguridad y procuración de justicia en el país, planteando como finalidad central lograr un México en Paz, que tenga al ciudadano y a su familia como centro de las políticas de seguridad	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia que depende de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, el primero en su tipo desarrollado en el país y que tiene como principal objetivo <i>atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y delincuencia.</i>	Implementación de los subsidios PRONAPRED Y FORTASEG en las entidades federativas y municipios para desarrollar estrategias de prevención del delito y seguridad	
10	Fortalecer, conjuntamente con autoridades estatales y municipales, mecanismos de participación ciudadana en cada una de las entidades federativas del país, a efecto de escuchar a la población y atender problemáticas relacionadas al tema de seguridad pública, particularmente en los municipios de mayor incidencia delictiva	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Programática	Preventiva	Sí	Sí	Sí	No	no	Política	Sí	Del 10 al 13 de diciembre 2017	Es necesario que nos indique mayores elementos a efecto de estar en disposición de realizar la búsqueda de la información, ya que de la lectura de su solicitud, no se desprende que requiere algún DOCUMENTO EXISTENTE EN ESPECÍFICO DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, por lo que nos permitimos solicitar que señale la información de su interés, acotando con mayor precisión los documentos que requiere, entre ellos la UNIDAD ADMINISTRATIVA que posee dicha documentación,	Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 que establece el marco orientador para el desarrollo de las acciones de seguridad y procuración de justicia en el país, planteando como finalidad central lograr un México en Paz, que tenga al ciudadano y a su familia como centro de las políticas de seguridad	la profesionalización y fortalecimiento de los cuerpos de policía, el desarrollo de información en materia de seguridad que sirvan al ciudadano, la promoción y articulación de la participación ciudadana en materia de seguridad pública, así como esquemas de protección a las víctimas de delito y violaciones a los derechos humanos	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia que depende de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, el primero en su tipo desarrollado en el país y que tiene como principal objetivo <i>atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y delincuencia.</i>	

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
11	En coordinación con las entidades federativas que correspondan, implementar en cada ejercicio presupuestal programas que impulsen el desarrollo de políticas públicas de empleo, salud, vivienda, educación, seguridad y de desarrollo sustentable, en aquellas regiones con alto rezago económico, social y educativo que, a su vez, propicia el crecimiento de la delincuencia y en donde uno de sus efectos es la desaparición de personas	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y Cámara de Senadores	Programática	Preventiva	Sí	Sí	Sí	No	No	Política	Sí	Del 11 al 13 de diciembre	no	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia que depende de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, el primero en su tipo desarrollado en el país y que tiene como principal objetivo <i>atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y delincuencia.</i>				
12	Promover la creación de políticas públicas tendientes a la protección de los familiares directos de las personas desaparecidas que dependían económicamente de la víctima	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y gobernadores de las entidades federativas	Programática	Preventiva	Sí	Sí	Sí	Sí	Todas	Política	Sí	Del 11 al 13 de diciembre	es necesario que nos indique mayores elementos a efecto de estar en disposición de realizar la búsqueda de la información, ya que de la lectura de su solicitud, no se desprende que requiere algún DOCUMENTO EXISTENTE EN ESPECÍFICO DENTRO DE LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, por lo que nos permitimos solicitar que señale la	el Plan Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece entre sus estrategias y acciones, el reconocimiento ante este delito grave, asumiendo la necesidad de fortalecer la asistencia a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, así como a personas en				

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia			Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
														información de su interés, acotando con mayor precisión los documentos que requiere, entre ellos la UNIDAD ADMINISTRATIVA que posee dicha documentación,	situación de vulnerabilidad, particularmente a través de coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno para el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y de coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, y brindar acompañamiento a sus familiares para facilitarles la obtención del apoyo que requieran					
13	Implementar acciones tendentes a garantizar el desarrollo integral y una vida digna de las niñas, niños y adolescentes de cada una de las entidades federativas, principalmente aquellas que eviten la deserción escolar, sobre todo, en aquellas regiones del país de alto grado de marginación económica y social, altos índices de	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y gobernadores de las entidades federativas	Programática Y Operativa	Preventiva	Sí	No	Sí	Sí	Todas	Política	Sí	No se ha dado respuesta	Es importante señalar que la autoridad que pudiera responder a su solicitud de acceso es la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal la cual cuenta con su propia Unidad lo anterior con fundamento en el artículo 22 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, donde se advierte la existencia de una Dirección General de Políticas Sociales, a quien le corresponde, proponer a su superior jerárquico políticas, estrategias,	Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia que depende de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, el primero en su tipo desarrollado en el país y que tiene como principal objetivo <i>atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y delincuencia.</i>					

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
	delincuencia e inseguridad y desplazamiento forzado interno.													programas, proyectos y acciones destinadas a vincular y articular la participación de la sociedad, las organizaciones de la sociedad, las instituciones académicas, así como organismos internacionales					
14	Instrumentar las acciones necesarias a fin de que los servidores públicos de las entidades federativas proporcionen en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por los Organismos Públicos de Protección de los Derechos Humanos, y permitir, sin demora, el acceso a toda la documentación que resulte necesaria para el desempeño de las atribuciones que constitucional y legalmente tienen encomendadas, precisando que su inobservancia dará lugar a las responsabilidades que	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y gobernadores de las entidades federativas	Operativa	Informativa	Sí	No	Sí	Sí	Todas	Administrativa	Sí	No se ha dado respuesta	Muchas dependencias indicaron ser incompetentes para responder la solicitud, algunas de ellas señalaron que es necesario dirigirse a sus respectivas Unidad de Asistencia y Atención de Víctimas.	"Registro Nacional de Personas Desaparecidas", así como la "Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas", que depende de la Secretaría de Gobernación	la estrategia 2.1, enfocada a priorizar la disminución de delitos de alto impacto por su grado de violencia, incluye la línea de acción 2.1.9 que propone: <i>desarrollar e impulsar en los tres órdenes de gobierno protocolos de actuación y búsqueda de personas no localizadas y desaparecidas.</i>	creación y publicación, en junio de 2015, del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, que es un documento redactado por la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia Estatales y del Distrito Federal, organismos de Derechos Humanos y expertos en la materia, el cual busca establecer las políticas de actuación y procedimientos de aplicación nacional, para todos los servidores públicos a nivel federal y local, apegados a los estándares internacionales de derechos humanos para la investigación en caso de personas desaparecidas, que		

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia			Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3
	correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables																	Contempla además las mejores prácticas para la investigación ministerial, pericial y policial de este delito, y, a su vez, incluye principios de actuación para una atención digna y respetuosa hacia las víctimas	
15	Facilitar la inclusión en el Registro Nacional de Víctimas de aquellas víctimas del orden común en cuyas entidades federativas no se encuentre en operación la comisión local de atención a víctimas o funcionando ésta, no opere 15/35 fondo de ayuda, asistencia y reparación integral o carezca de fondos, a fin de dar cumplimiento a las medidas de ayuda, asistencia, compensación y reparación en los términos establecidos en la Ley General de Víctimas	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y gobernadores de las entidades federativas	Operativa	Informativa, preventiva y reparatoria	Sí	No	Sí	Sí	Todas	Normativa y Administrativa	Sí	No se ha dado respuesta					Creación y publicación, en junio de 2015, del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, que es un documento redactado por la Procuraduría General de la República, las Procuradurías Generales de Justicia Estatales y del Distrito Federal, organismos de Derechos Humanos y expertos en la materia, el cual busca establecer las políticas de actuación y procedimientos de aplicación nacional, para todos los servidores públicos a nivel federal y local, apegados a los estándares internacionales de derechos humanos para la	

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia			Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo
																		investigación en caso de personas desaparecidas, que contempla además las mejores prácticas para la investigación ministerial, pericial y policial de este delito, y, a su vez, incluye principios de actuación digna y respetuosa hacia las víctimas		
16	Instrumentar un Plan Especial de Reparación del Daño, en sus dimensiones individual y colectiva, que comprenda aquellas víctimas de los hechos ocurridos durante el periodo conocido como "Guerra Sucia", las víctimas a que se refiere la Recomendación 26/2001 de este organismo nacional	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y gobernadores de las entidades federativas	Programática	Reparatoria	Sí	No	Sí	Sí	Todas	Política	Sí	No se ha dado respuesta		el Plan Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece entre sus estrategias y acciones, el reconocimiento ante este delito grave, asumiendo la necesidad de fortalecer la asistencia a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, así como a personas en situación de vulnerabilidad, particularmente a través de coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno para el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y de coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, y brindar acompañamiento a sus familiares para facilitarles la obtención del apoyo que requieran					

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo		
17	Diseñar un programa de medios encaminado a difundir, a nivel nacional, los apoyos y servicios que esa instancia gubernamental ofrece a las víctimas indirectas de algún delito de desaparición de personas, incluida la desaparición forzada, con el objeto de que, como medida para reducir en lo posible los estragos económicos, físicos y psicológicos que sufren personas, puedan enterarse y acceder a tales beneficios en los términos establecidos en la Ley de la materia	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y gobernadores de las entidades federativas	Operativa	Informativa y preventiva	Sí	No	Sí	Sí	Todas	Administrativa	Sí	No se ha dado respuesta		"Guía Práctica sobre la Aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas"	"Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada en México", surgida en 2015 y llevada a cabo por diversas Organizaciones de la Sociedad civil como el Comité Cerezo de México y el Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos "Hasta encontrarlos"				

ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo		
18	Garantizar una asesoría y representación eficaz a las víctimas de algún delito de desaparición de personas, incluyendo el de desaparición forzada, desde la presentación de la denuncia, hasta la culminación del proceso penal.	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y gobernadores de las entidades federativas	Normativa	Preventiva, reparatoria y organizacional	Sí	No	Sí	Sí	Todas	Administrativa	Sí	No se ha dado respuesta		“Registro Nacional de Personas Desaparecidas”, así como la “Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas”, que depende de la Secretaría de Gobernación	el Plan Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece entre sus estrategias y acciones, el reconocimiento ante este delito grave, asumiendo la necesidad de fortalecer la asistencia a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, así como a personas en situación de vulnerabilidad, particularmente a través de coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno para el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y de coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, y brindar acompañamiento a sus familiares para facilitarles la obtención del apoyo que requieran				

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado					
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad					
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo	
19	Instrumentar las medidas necesarias para ampliar la instalación de delegaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en las entidades federativas que no cuenten con una, principalmente en aquellas cuyo índice delictivo y de víctimas se ha visto acrecentado los últimos años;	Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	Al Secretario de Gobernación y gobernadores de las entidades federativas	Operativa	Preventiva	Sí	No	Sí	Si	Todas	Administrativa	Sí	No se ha dado respuesta		el Plan Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece entre sus estrategias y acciones, el reconocimiento ante este delito grave, asumiendo la necesidad de fortalecer la asistencia a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, así como a personas en situación de vulnerabilidad, particularmente a través de coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno para el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y de coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, y brindar acompañamiento a sus familiares para facilitarles la obtención del apoyo que requieran				




ESTUDIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO E IMPACTO DE LAS RECOMENDACIONES GENERALES, INFORMES ESPECIALES Y PRONUNCIAMIENTOS DE LA CNDH (2001-2017)
 TOMO I. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Número de recomendación	Recomendación	IP de la recomendación	Indicadores de insumo									Indicadores de proceso		Indicadores de resultado						
			Características Generales de la recomendación			Síntesis del tipo de recomendación						Solicitud	Respuesta	Respuestas de la autoridad						
			Autoridad	Tipo de recomendación	Propósito de la recomendación	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Autoridad federal	Autoridad estatal	Entidades federativas	Materia	Vía INAI	Vía INAI	Respuesta a la recomendación	Acción realizada 1	Acción realizada 2	Acción realizada 3	Semáforo		
20		Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México	A los gobiernos de los Estados	Operativa/programática	Reparatoria/ organizacional	Sí	No	No	Sí	todas	Administrativa/ política pública	Sí	No se ha dado respuesta		“Registro Nacional de Personas Desaparecidas”, así como la “Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas”, que depende de la Secretaría de Gobernación	el Plan Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece entre sus estrategias y acciones, el reconocimiento ante este delito grave, asumiendo la necesidad de fortalecer la asistencia a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, así como a personas en situación de vulnerabilidad, particularmente a través de coordinar acciones con los tres órdenes de gobierno para el funcionamiento del Sistema Nacional de Atención a Víctimas y de coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, y brindar acompañamiento a sus familiares para facilitarles la obtención del apoyo que requieran				

FUENTE: Elaboración propia, a partir de la evaluación de las respuestas a las solicitudes de información realizadas entre diciembre de 2017 y marzo de 2018, sobre el instrumento de posicionamiento.

Si se observa por tipo de recomendación, se distingue claramente cuáles han sido los siete puntos recomendatorios atendidos satisfactoriamente: derogación de la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición de Particulares; articulación de acciones en materia de búsqueda y localización de personas desaparecidas; capacitación de personas servidoras públicas especializadas en la búsqueda y localización de personas desaparecidas; establecimiento de políticas públicas que incidan en la protección de los familiares de las víctimas de desaparición; elaboración de programas específicos de prevención del delito; e incluir a la participación ciudadana en el diseño y ejecución de políticas de seguridad públicas.

Por su parte, las cinco recomendaciones que no habrían sido atendidas satisfactoriamente hasta la actualidad son: aceptar la competencia del Comité para la desaparición forzada de la ONU y operar el Registro Administrativo de Detenciones a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (ambas dirigidas al Secretario de Gobernación y a la Cámara de Senadores); instrumentar un Plan Especial de Reparación del Daño; instrumentar medidas para instalar delegaciones de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en las entidades federativas que no cuenten con una; e instalar la Comisión Ejecutiva estatal, el Registro de Víctimas y el Fondo de Atención y Reparación Integral en cada Estado del país (en estos tres casos, las recomendaciones se encuentran direccionadas a los Gobernadores de las entidades federativas y al Secretario de Gobernación). En ninguno de estos casos se ha recibido una respuesta formal de parte de las autoridades responsables y, además, tampoco se encontró evidencia de avances de envergadura en cada una de ellos.

Informe Especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre desaparición de personas y fosas clandestinas en México					
Índice de Cumplimiento A			Índice de Cumplimiento B		
Federal	Estatal	ICA General	Federal	Estatal	ICB General
					

Síntesis cualitativa de la respuesta de la autoridad.

“El caso de Iguala es un microcosmos de problemas crónicos que subyacen a la implacable ola de violaciones de derechos humanos que está teniendo lugar a lo largo de México. De manera particular, pone de relieve el predominio de la impunidad y la indiferencia por las víctimas, que afectan al país entero”.

“Es urgente generar cambios estructurales que permitan dar con el paradero de las personas desaparecidas en México y comenzar a romper los ciclos de impunidad”.

El Informe Especial dirigió 102 puntos recomendatorios, de los cuales se han seleccionado 20. De éstos, uno está dirigido al Congreso de la Unión, 10 al Secretario de Gobernación y a la

Cámara de Senadores, y nueve al Secretario de Gobernación y a los Gobernadores de las entidades federativas.

En términos de las respuestas emitidas por las autoridades a las recomendaciones del IP, se advierte un bajo grado de cumplimiento. Según la información recabada, puede señalarse que siete de las 20 recomendaciones más representativas se encuentran siendo atendidas desde hace un par de años, aunque con muchas dificultades, entre las que se encuentran una escasa cobertura del problema, déficit de programas de atención a las víctimas y, en general, presencia de muchos aspectos burocráticos que retrasan el acompañamiento a las familias víctimas de este delito, como dan cuenta las personas entrevistadas.³⁷

La mayoría de los puntos recomendatorios atendidos refiere a la creación de políticas públicas y a mecanismos administrativos y, en menor medida, se encuentran aquellos vinculadas con la realización de iniciativas de ley en el tema.

Dentro de las estrategias de acción existentes en la materia, pueden observarse algunas dirigidas directamente a la problemática (sea por la búsqueda, acompañamiento y reparación, entre otras), y otras que tienen por objeto fortalecer el ámbito preventivo para atender las causas y factores de riesgos asociados al fenómeno de las desapariciones forzadas. Sobre las primeras, se debe mencionar que existen poco avances desde las iniciativas gubernamentales, considerando en primer término, la insuficiencia en materia de registros y elaboración de cifras fidedignas que sirvan para dimensionar el fenómeno en cuestión.

Por otro lado, existen algunas iniciativas legislativas, así como programas de seguridad pública, que si bien aportan al abordaje de esta problemática social, dada la magnitud del fenómeno a nivel nacional, resultan aún insuficientes.

En materia de búsqueda de personas desaparecidas, se observa que las iniciativas más contundentes han sido originadas por organizaciones de la sociedad civil, las mismas que han tenido mayor vigor en la instalación de las demandas hacia el Estado.

Asimismo, las acciones de tipo preventiva han sido vigorizadas fundamentalmente por diversas organizaciones de la sociedad civil, siendo a nivel federal, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la iniciativa programática más importante llevada a cabo por el Estado, con implicaciones importantes para el desarrollo de programas locales, que se suman a otros programas de carácter educativo en las escuelas para fortalecer la convivencia sana y pacífica.

Cabe insistir que las iniciativas encontradas respecto del problema de las desapariciones forzadas, han estado orientadas principalmente a la población general, con poco énfasis directo en materia de la población de niñas, niños y adolescentes, donde más bien, figuran iniciativas

³⁷ Se entrevistó a integrantes del Colectivo Uniendo Cristales y de la Organización Familiares en Búsqueda María Herrera.

de carácter preventivo, fundamentalmente en el ámbito escolar, que tendrían implicaciones indirectas mediante la consideración de los posibles factores de riesgo vinculados con esta problemática.

Respecto de la situación de niñas, niños y adolescentes ante esta problemática, uno de los especialistas entrevistados para la presente investigación indica que *“es preciso recordar que el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos del Niño, requiere que los Estados partes adopten medidas adecuadas para prevenir y sancionar penalmente la apropiación de niños sometidos a desaparición forzada, o de niños cuyo padre, madre o representante legal sean sometidos a una desaparición forzada, o de niños nacidos durante el cautiverio de su madre, sometida a una desaparición forzada. Asimismo, requiere que se prevenga y sancione penalmente la falsificación, el ocultamiento o la destrucción de documentos que prueben la identidad de los niños mencionados. Asimismo, el mismo artículo requiere que los Estados cuenten con procedimientos legales encaminados a revisar el procedimiento de adopción o de colocación o guarda de los niños sometidos a desaparición forzada y, si procede, a anular toda adopción o colocación o guarda cuyo origen sea una desaparición forzada. Sin embargo, aún se desconoce qué medidas se han adoptado para tipificar penalmente, a nivel federal y estatal, estos delitos, y tampoco se sabe con qué tipo de procedimientos cuenta México que permita anular una adopción cuyo origen sea una desaparición forzada”*.

Tabla 37. Semáforo de cumplimiento por Instrumento de Posicionamiento

Semáforo	IP1	IP2	IP3	IP5	IP7	IP9	T
	20	18	10	10	15	3	76
	6	1	8	6	1	9	31
	2	2	5	7	7	7	30
	4	11	9	9	9	13	55
Total	32	32	32	32	32	32	192
Semáforo	IP1	IP2	IP3	IP5	IP7	IP9	T
	63	56	31	31	47	9.4	40
	19	3.1	25	19	3.1	28	16
	6.3	6.3	16	22	22	22	16
	13	34	28	28	28	41	29
Total	100	100	100	100	100	100	100
Semáforo	IP1	IP2	IP3	IP5	IP7	IP9	T
	26	24	13	13	20	3.9	100
	19	3.2	26	19	3.2	29	100
	6.7	6.7	17	23	23	23	100
	7.3	20	16	16	16	24	100
Total	17	17	17	17	17	17	100

FUENTE: elaboración propia.